

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.666/2016.

Arica, junio 29 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría
General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de
fecha enero 14 de 2002; Carta AB. VAF. N° 154/2016, de junio 01 de 2016, Carta D.G.I.
N°309.2016, de junio 02 de 2016, Traslado REC. N° 294/16, de junio 02 de 2016, los
antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N°
150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2016, se suscribe un
Convenio de Financiamiento entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica – CONICYT; la Universidad de Tarapacá; el Investigador Responsable, Sr. Felipe
Lara Obreque; y el Investigador Patrocinante, Sr. Rubén López Montoya; en el marco del
Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016, para la ejecución del Proyecto titulado:
“ASYMPTOTIC ANALYSIS UNDER GENERALIZED CONVEXITY ASSUMPTIONS IN
OPTIMIZATION THEORY AND NONLINEAR ANALYSIS”, Código N° 3160205.

Lo solicitado por el Sr. Horacio Díaz Rojas, Director General
de Investigación, en Carta D.G.I. N° 309.2016, de junio 02 de 2016.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO
CONCURSO DE POSTDOCTORADO FONDECYT – CONICYT, INVESTIGADORES(AS) E
INSTITUCIÓN PATROCINANTE**, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica
y Tecnológica – CONICYT; la Universidad de Tarapacá; el Investigador Responsable, Sr.
Felipe Lara Obreque; y el Investigador Patrocinante, Sr. Rubén López Montoya; para la
ejecución del proyecto denominado: “ASYMPTOTIC ANALYSIS UNDER GENERALIZED
CONVEXITY ASSUMPTIONS IN OPTIMIZATION THEORY AND NONLINEAR ANALYSIS”, de
fecha 19 de enero de 2016; contenido en documento adjunto, compuesto de doce (12) hojas y
siete Anexos compuestos de cuarenta y dos (42) hojas, rubricadas por el Secretario de la
Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl..



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

15 JUL 2016



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO CONCURSO DE POSTDOCTORADO FONDECYT-CONICYT, INVESTIGADORES(AS) E INSTITUCIÓN PATROCINANTE

En Santiago de Chile, a 19 ENE 2016 comparecen, por una parte, el Director(S) del Programa FONDECYT de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, que se individualiza al final del presente instrumento, en representación de esta entidad y de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico de FONDECYT, en adelante "los Consejos", todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 1375, comuna de Santiago Centro, Santiago, y por la otra parte, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante y la Institución Patrocinante, que se individualizan al final del presente instrumento, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

CONICYT declara que en el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016 ha sido adjudicado, el proyecto **Nº3160205** titulado: "ASYMPTOTIC ANALYSIS UNDER GENERALIZED CONVEXITY ASSUMPTIONS IN OPTIMIZATION THEORY AND NONLINEAR ANALYSIS." (Anexo 1), con una duración de **3** años y por un monto total de **\$74.094.000**.

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución, el cual rige desde el **1 de noviembre de 2015** hasta su término, el cual deberá ser aprobado por los Consejos.

Una vez firmado el presente convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

- 2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable, a excepción del ítem honorarios, los cuales podrán ser reajustados en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, en el segundo y tercer año de ejecución, si corresponde, y se transferirán para cada año de ejecución aprobado.
- 2.2. Los recursos aprobados para el primer año de ejecución se entregarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento, y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. Si al 30 de marzo de 2016 mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT, podrá quedar sin efecto la adjudicación. Los recursos se entregarán bajo la siguiente modalidad:



- a) La suma de **\$19.764.000** anuales, correspondiente al ítem Honorarios, se pagará al(a la) Investigador(a) Responsable en una o más cuotas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, tanto para el primer año de ejecución del proyecto como para los siguientes.

Estos recursos se declaran con boletas de honorarios por el monto bruto. El(La) Investigador(a) Responsable deberá, adicionalmente, iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), efectuar la declaración y pago de la retención correspondiente al impuesto a la renta, dentro del plazo que establece la Ley.

Los honorarios se podrán reajustar –en la medida que exista disponibilidad presupuestaria– en el segundo y tercer año de ejecución del proyecto, si corresponde, igualándolos a los montos que se fijen para los siguientes Concursos FONDECYT de Postdoctorado, o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

- b) La suma de **\$434.000** anuales, correspondiente al beneficio de salud, se pagará con la misma regularidad y modalidad que se transfieran los honorarios.
- c) La suma de **\$4.500.000** correspondiente a los ítem Gastos de Instalación, si aplica, Viajes y Gastos de Operación, se entregarán en su totalidad al(a la) Investigador(a) Responsable.

Estos pagos se efectuarán **vía transferencia electrónica a la cuenta corriente exclusiva para el proyecto** que el(la) Investigador(a) Responsable deberá registrar en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT (SDGL).

- 2.3. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los siguientes años de ejecución, constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- La entrega a CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada.
- Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones, durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

PÁRRAFO I

OBLIGACIONES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE E INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

TERCERO: OBLIGACIONES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

El(La) Investigador(a) Responsable al suscribir el presente convenio manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido, aceptando que se obliga a:

- 3.1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación para cada uno de los años de ejecución del proyecto, sin transferir, ceder, ni abandonar esta responsabilidad.



3.2. Dedicarse en forma exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales en la Institución Patrocinante. Los Consejos podrán, excepcionalmente, autorizar que dichas horas puedan ser realizadas en otra institución y/o aumentar el número de horas a la establecida precedentemente en la Institución Patrocinante u otra, en las condiciones que estos determinen siempre y cuando no alteren la ejecución del proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 3.5. y 3.10., de la cláusula tercera.

3.3. Ejecutar su proyecto en la misma Institución Patrocinante aprobada, a menos que se autorice el cambio.

Si el(la) Investigador(a) Responsable fuera contratado(a) antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de jornada completa en la Institución Patrocinante u otra, debe solicitar autorización a FONDECYT, para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición. Si se aprobara dicha solicitud, se incorporará -si corresponde- esta nueva institución en calidad de Patrocinante. Asimismo, los honorarios asignados al(a la) investigador(a) en este concurso, se rebajarán proporcionalmente al monto establecido para un(a) Investigador(a) Responsable de proyecto Regular del mismo año de concurso, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto o mientras mantenga esta condición. No obstante, el proyecto continuará siendo de Postdoctorado, manteniendo las obligaciones establecidas en el presente convenio, a excepción de la dedicación exclusiva. El(La) Investigador(a) Responsable podría solicitar fundadamente que parte de los recursos de honorarios que se rebajen por este concepto, puedan ser redistribuidos en el ítem viajes y/o gastos de operación, siempre que el monto asignado no exceda el máximo establecido en las bases (\$4.500.000).

En cuanto al beneficio de salud, el(la) Investigador(a) Responsable deberá reintegrar a CONICYT el monto total asignado de dichos recursos si no los utilizara, reintegrar proporcionalmente si fuera contratado en su Institución u otra y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto. Será responsabilidad del(de la) Investigador(a) Responsable regularizar su situación de pago de impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos en el caso de reintegro de honorarios.

Asimismo, los(las) investigadores(as) que aprueben proyecto en este concurso y obtengan financiamiento de un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT deberá optar por uno de los dos financiamientos. Si la adjudicación del Proyecto de Inserción fuera posterior al inicio del proyecto de Postdoctorado, deberá dar término anticipado a éste, en caso de aceptar el proyecto de Inserción.

3.4. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto. La distribución de los recursos asignados en viajes y/o gastos de operación podrá ser modificada por el(la) Investigador(a) Responsable durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades de éste, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. Respecto a los honorarios, deberá atenerse a los montos máximos establecidos, según corresponda.

En cuanto al beneficio en salud y gastos de instalación, los dineros que no sean utilizados, **no podrán ser transferidos** a otros ítems y deberán ser reintegrados a CONICYT/FONDECYT.

3.5. Solicitar a través de la Dirección del Programa FONDECYT, autorización para implementar cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de Institución Patrocinante, entre otros. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable se compromete a solicitar la



autorización expresa de los Consejos para realizar otras actividades distintas a las especificadas en el numeral 3.2. cláusula tercera.

- 3.6. Declarar los gastos por concepto de la ejecución del proyecto (ítem personal, gastos de instalación, viajes, beneficio de salud y/o gastos de operación) a través del **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)**, según las indicaciones contenidas en dicho Instructivo. Para los siguientes años de ejecución, serán aplicables las instrucciones vigentes de proyectos de Postdoctorado definidas para ese año.

Los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos de cada año de ejecución, deberán ser reintegrados a CONICYT-FONDECYT, a menos que el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior.

Los recursos adjudicados al proyecto se regirán, en lo que corresponda a su rendición, por la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República.

- 3.7. **Presentación de Informes académicos y rendiciones de cuentas.** Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas.

3.7.1. Informes Académicos.

Deberán ser presentados por los(las) Investigadores(as), a través del Sistema de Informes Académicos (SIAL) en línea, en las fechas que se indican:

Duración	Tipo Informe	Fecha
Proyectos de 2 años	Informe Final	31 de octubre de 2017
Proyectos de 3 años	Informe Final	31 de octubre de 2018

Cambios en las fechas de presentación de informes, serán oportunamente informadas a los(las) investigadores(as).

Los informes académicos de los proyectos que cuenten con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH), podrán ser enviados a dicha institución en caso de ser solicitados.

El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá incorporar en los informes académicos, una evaluación del trabajo realizado por el(la) Postdoctorado(a).

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en este numeral. No obstante lo anterior, en situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos, FONDECYT podrá autorizar al(a la) Investigador(a) Responsable a enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 15 días hábiles adicionales o un plazo superior, que será analizado caso a caso). Si el(la) Investigador(a) no enviara el informe, los Consejos están facultados para exigir restitución de recursos no ejecutados, no rendidos u observados.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia



del proyecto, sujeto a disponibilidad presupuestaria, siempre que mantenga la dedicación exclusiva al proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional. Para acceder a estos beneficios, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado extendido por un profesional competente, para hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud. Adicionalmente, deberá adjuntar certificado de nacimiento, para el postnatal y postnatal parental.

Podrán solicitar el beneficio **de postergar la fecha de término del proyecto** (sin beneficios económicos), los(las) Investigadores(as) Responsables que hagan uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado. Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente.

3.7.2. Rendiciones de cuentas.

Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante o Investigador(a) Responsable del proyecto.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) es la instancia responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y formas de rendir.

Los recursos adjudicados al proyecto deberán ser declarados al 31 de octubre de cada año, en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL), esto es, al finalizar cada año de ejecución del proyecto, con las excepciones indicadas en el numeral anterior. Posteriormente, deberán enviar al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (DAF-CONICYT) los documentos originales que respaldan dicha declaración. De ese universo, se seleccionarán proyectos para integrar una muestra de auditoría, cuyas declaraciones de gastos serán devueltas al(a) Investigador(a) Responsable una vez aprobadas. Si el proyecto no es seleccionado para auditoría, se comunicará vía correo electrónico al(a) Investigador(a) Responsable que la declaración de Gastos de la etapa ha sido aceptada y la carpeta será devuelta.

Si existiesen saldos pendientes en las declaraciones de gastos y/o reparos u observaciones referidas a dichas declaraciones, el(la) Investigador(a) Responsable tendrá un plazo de 30 días hábiles para dar cumplimiento a sus obligaciones, al término del cual, de no haberse subsanado dichos reparos u observaciones, los Consejos podrán poner término anticipado al convenio, disponiendo la restitución del saldo no rendido, no gastado o no aprobado.

La no aprobación de la auditoría de un proyecto, condicionará la transferencia de recursos para el año subsiguiente, en caso de ser un proyecto en ejecución o para dar inicio a uno nuevo. CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos y ejecutados.

El(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia los documentos que acreditan los gastos, en forma íntegra y a responder oportunamente a los requerimientos que CONICYT o Contraloría General de la República realicen para proceder a su revisión, en cualquier año de ejecución del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos. En caso de existir observaciones a la rendición, éstas deberán ser resueltas por el(la) Investigador(a).

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldado en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados.



iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o no son utilizados en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, deberán ser reintegrados a CONICYT.

- 3.8. Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- 3.9. **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe académico final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y se encuentren aceptadas o aprobadas sus rendiciones de cuentas, sin perjuicio de lo establecido en el numeral octavo.

El Informe Académico Final debe contener resultados atingentes al marco general del proyecto o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

La aprobación del Informe final está sujeta a:

- a. Presentar un informe que dé cuenta de la investigación realizada.
- b. Presentar al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética Institucional, durante la ejecución del proyecto y en los casos que corresponda, según lo indicado en el punto 2.3.2. de las bases concursales, que certifique el cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.
- c. La existencia de un manuscrito aceptado, en prensa o publicado, al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados, en prensa o aceptados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.

Si la publicación y/o manuscrito no es adecuado al marco del proyecto, los Consejos postergarán la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.

Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT/FONDECYT e INACH, en los casos que corresponda, por el financiamiento recibido, como sigue: CONICYT FONDECYT/INACH/POSTDOCTORADO/Nº Proyecto.

Los Consejos evaluarán las causales de incumplimiento de los requisitos de aprobación de informes académicos final y podrán liberar al(a) Investigador(a) Responsable de su condición de incumplimiento después de 5 años de acreditada dicha situación.

Sólo una vez que el informe académico final sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando este demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, CONICYT podrá mantener actualizada dicha



información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

- 3.10. El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos seis meses durante cada año de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio que los(las) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile, puedan solicitar a los Consejos realizar parte de la investigación hasta 12 meses en el extranjero, con autorización del(de la) Investigador(a) Patrocinante. Toda ausencia por períodos menores a 6 meses deberá ser informada al(a la) Investigador(a) Patrocinante.

Todo(a) investigador(a) que realice una estadía en el extranjero debe cumplir con las fechas establecidas para la presentación de informes académicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentación de los documentación original de respaldo en las fechas estipuladas en los Instructivos vigentes para el año de ejecución.

- 3.11. Informar a los Consejos, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de éste.
Los Consejos, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- 3.12. Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.
- 3.13. Suscribir un Mandato a favor de CONICYT y Pagaré correspondiente, autorizado ante notario, que integra el presente convenio como anexo N° 6, como medio de caución de los fondos entregados en caso de incumplimiento de sus obligaciones, el cual declara expresamente conocer y aceptar en todas sus partes.
- 3.14. Cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Para ello, deberán presentar las certificaciones aprobatorias institucionales que se requieren para su ejecución, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2.3.2. y 2.3.3. de las bases concursales. Si el(la) Investigadora Responsable del proyecto recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras autorizaciones se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que estas no fueran aprobatorias, los Consejos tienen la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.

CUARTO: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

- 4.1. El(La) Investigador(a) Patrocinante tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto.
- 4.2. Respalda solicitudes realizadas por el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, que tengan directa relación con su ejecución, entre otros, cambios de objetivos, cambio de Institución Patrocinante, término anticipado, etc.
- 4.3. Incorporar en el informe académico una evaluación del trabajo del(de la) Postdoctorante.
- 4.4. Autorizar los viajes que el(la) Investigador(a) Responsable proyecte efectuar fuera del país, durante períodos normales de trabajo, en cada año de ejecución del proyecto inferior a 6 meses. Requerir por escrito, en conjunto con el(la) Investigador(a)



Responsable, autorización de los Consejos, si la duración de la estada excede el período de 6 meses establecido en la cláusula 3.10. del presente convenio.

- 4.5. Solicitar fundadamente al Consejo el término anticipado del proyecto que patrocina, si estima que el(la) Investigador(a) Responsable no ha cumplido con los compromisos asumidos para su ejecución.

PÁRRAFO II

FACULTADES DE LOS CONSEJOS

QUINTO:

- 5.1. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo modificar, suspender o dar término anticipado, si a su juicio existen razones fundadas y supervisar a través de CONICYT, que los recursos transferidos al(a) Investigador(a) Responsable sean utilizados para la investigación aprobada y/o sus modificaciones.
- 5.2. Resolver la solicitud referida a poner término anticipado a la ejecución del proyecto.
- 5.3. Autorizar o denegar solicitudes del(de la) Investigador(a) Responsable, en particular aquellas relativas a:
 - a) Reformulación de objetivos o plan de trabajo aprobado.
 - b) Ausencias, viajes o estadas fuera del país de acuerdo a lo previsto en los numerales 3.10. y 4.4.
 - c) Cambio de Institución Patrocinante.
 - d) Autorizar otras obligaciones remuneradas respecto de las especificadas en el numeral 3.2. de la cláusula tercera y definir si el proyecto continúa vigente y bajo qué condiciones.
- 5.4. Autorizar a aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica prenatal, postnatal y/o postnatal parental, a posponer la fecha de término del proyecto y definir el período a percibir honorarios considerando la disponibilidad presupuestaria y beneficio de salud, si corresponde. De igual forma, autorizar a los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año a postergar la fecha de término del proyecto. La duración del proyecto se extenderá por el período que se determine.
- 5.5. Aprobar o rechazar informes académicos, cuando se requiera. Sin esta aprobación el(la) Investigador(a) Responsable no podrá recibir los recursos consultados para la continuación de su proyecto. Estas decisiones podrán ser comunicadas a la Institución Patrocinante del proyecto.
- 5.6. Solicitar, en cualquier momento, informes de avance verbales y/o escritos o requerir los antecedentes que juzguen necesarios para dar inicio o durante la ejecución del proyecto.
- 5.7. Exigir, cuando lo estimen procedente, la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través de CONICYT, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable mediante el presente Convenio.



- 5.8. Requerir a CONICYT que haga efectiva la caución (Anexo N°6) otorgada por el(la) Investigador(a) Responsable, en caso de declarar resuelto el convenio por incumplimiento de sus obligaciones.
- 5.9. Adoptar la resolución de cambio de Investigador(a) Patrocinante en caso que no cumpla en forma cabal, fiel y oportuna las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta.
- 5.10. Los Consejos se reservan la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio.
- 5.11. Delegar autorizaciones en el Programa FONDECYT.

PÁRRAFO III OBLIGACIONES INSTITUCIÓN PATROCINANTE

SEXTO:

En el ejercicio del presente convenio la Institución Patrocinante se obliga expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de aprobación de su informe final a:

- 6.1. Patrocinar el proyecto, prestando toda la colaboración necesaria para facilitar la buena marcha del mismo y aportar la infraestructura, medios y recursos comprometidos para todo el período de ejecución.
- 6.2. Respetar la dedicación exclusiva al proyecto por parte del(de la) Investigador(a) Responsable. No obstante, podrá asignarle actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas con una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales.
- 6.3. Informar a los Consejos, cualquier retiro o traslado del(de la) Investigador(a) Responsable del proyecto, antes de iniciado o durante la ejecución de éste y acatar la decisión que adopten los Consejos.
- 6.4. Realizar seguimiento a través de los Comités de Ética y Bioética Institucionales, respecto al cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.9 b) de la cláusula tercera, al menos una vez en el transcurso de la investigación y generar un documento, el cual debe ser anexado por el(la) Investigador(a) Responsable en el informe académico correspondiente. En caso de incumplimientos a la ética/bioética durante la ejecución del proyecto, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT.
- 6.5. Acatar el pronunciamiento emanado de los Consejos que determinen la fecha de finalización del proyecto y aprobación del informe final, así como toda modificación que ocurra durante su ejecución.

SÉPTIMO:

En aquellos casos que se generen dificultades presuntamente de responsabilidad de la Institución Patrocinante, respecto al desarrollo y/o finalidad del proyecto, los Consejos, habiendo escuchado previamente a la institución, resolverán mediante resolución fundada esta situación.

En caso que los Consejos declaren la existencia de responsabilidad de la Institución Patrocinante, se entenderá resuelto ipso facto el presente convenio, en lo que a dicha Institución se refiere.



PÁRRAFO IV DEL TÉRMINO

OCTAVO:

Término del proyecto:

La formalización del cierre del proyecto se realizará cuando el Informe Académico Final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y se han Aceptado las Declaraciones de Gastos o Aprobado las Rendiciones de Cuentas por parte de DAF-CONICYT. Se autorizan Gastos Comprometidos para finalizar adecuadamente el proyecto. Esta condición permitirá dar inicio a un proyecto de continuidad, sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, se haya reintegrado el saldo no gastado, o no aprobado, en caso de existir.

NOVENO:

Término anticipado: un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institución Patrocinante, por las siguientes causas:

- 9.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de ésta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.
- 9.5. Incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos.
- 9.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institucion Patrocinante.
- 9.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Declarado por acuerdo fundado de los Consejos la existencia de alguna de las circunstancias precedentemente descritas, éstos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable la devolución total o parcial de los recursos transferidos.



PÁRRAFO V
DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO:

Las disposiciones del presente convenio se aplicarán a los recursos que se asignen al(a) Investigador(a) Responsable para la ejecución del proyecto, los que se detallarán en anexo que se irán incorporando como addendum a este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO:

- 11.1. Se entienden incorporadas al presente convenio las leyes vigentes al tiempo de su celebración, particularmente el DFL N° 33 y el DS N° 834 de 1982, ambos del Ministerio de Educación.
- 11.2. Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio los siguientes instrumentos que se acompañan en calidad de Anexos, los cuales tienen la categoría de esenciales:
- a) Anexo N°1 Proyecto, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
 - b) Anexo N°2 · Hoja de Presupuesto
 - c) Anexo N°3 · Declaración Jurada
 - d) Anexo N°4 · Instrucciones para Declaración de Gastos, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
 - e) Anexo N°5 Instrucciones para Presentación de Informes Académicos, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
 - f) Anexo N°6 · Mandato y Pagaré firmado ante notario
 - g) Anexo N°7 · Bases Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016, disponible en la página web de FONDECYT
- 11.3. El presente Convenio se extenderá en el número de originales de igual validez, que corresponda a un ejemplar por cada parte contratante.
- 11.4. El presente convenio regirá a contar de la fecha indicada en el párrafo segundo del título Primero del presente convenio y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe académico final y aceptación o aprobación de las rendiciones de cuentas del proyecto antes individualizado, esto es, al término del proyecto declarado por los Consejos, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusula sexta (numeral 6.3.), séptima y novena.
- 11.5. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y otorgan competencia a sus tribunales ordinarios para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

LUIS NELSON GUTIÉRREZ LAZO... : **DIRECTOR(S) PROGRAMA FONDECYT**

R.U.N. N° : XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO : **RESOLUCIÓN EXENTA N° 035/2015 de CONICYT**

FIRMA :



INSTITUCIÓN PATROCINANTE : UNIV. DE TARAPACA

R.U.T. N° : 70.770.800-K

REPRESENTANTE LEGAL : RUDECINDO ARTURO FLORES FRANZI

CARGO :

FIRMA :




INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE : FELIPE LARA OBREQUE

R.U.N. N°

DOMICILIO PARTICULAR



FIRMA :



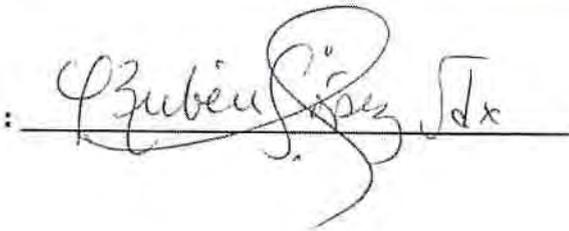
INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE : RUBEN LOPEZ MONTOYA

R.U.N. N°

DOMICILIO PARTICULAR



FIRMA :





CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT POSTDOCTORADO
HOJA DE PRESUPUESTO

NUMERO: 3160205

CONSEJO: CIENCIA

ESTADO PROJ.: APROBADO

21/01/2016

TITULO: ASYMPTOTIC ANALYSIS UNDER GENERALIZED CONVEXITY ASSUMPTIONS IN OPTIMIZATION THEORY AND NONLINEAR ANALYSIS, DURACION: 3

GRUPO DE ESTUDIO: MATEMATICAS

INVESTIGADOR RESPONSABLE: FELIPE IGNACIO LARA OBREQUE

RUT: [REDACTED]

DIRECCION MAIL: [REDACTED]
DIRECCION PART: [REDACTED]

DIRECCION INST: UNIV.DE TARAPACA/FAC.DE CIENCIAS/DEPTO.MATEMATICA
AV. GENERAL VELASQUEZ 1775
ARICA

FONO INSTITUCION: 58-205300
FAX INSTITUCION: 58-205300

INSTITUCIONES PATROCINANTES :
1144 UNIV.DE TARAPACA/FAC.DE CIENCIAS/DEPTO.MATEMATICA
3504 UNIV.CATOLICA DE LA STMA/FAC.DE INGENIERIA/DEPTO. DE MATEMATICA Y FIS

Calidad Monto Aportado
EJECUTORA 0.00
EJECUTORA 0.00

***** PRESUPUESTO FONDECYT *****

ITEM PRESUPUESTARIO	SOLICITADO				APROBADO			
	2016	2017	2018	TOTAL	2016	2017	2018	TOTAL
PERSONAL	19764.0	19764.0	19764.0	59292.0	19764.0	19764.0	19764.0	59292.0
VIAJES	3320.0	3820.0	3820.0	10960.0	3320.0	3820.0	3820.0	10960.0
GASTOS	1614.0	1114.0	1114.0	3842.0	1614.0	1114.0	1114.0	3842.0
GASTOS DE INSTA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTALES	24698.0	24698.0	24698.0	74094.0	24698.0	24698.0	24698.0	74094.0

ITEM	SUBITEM	2016		2017		2018		TOTAL APROB.
		SOLIC.	APROB.	SOLIC.	APROB.	SOLIC.	APROB.	
PERSONAL	- INVESTIGADORES							
16090021	FELIPE LARA RESPO	1144	19764.0	19764.0	19764.0	19764.0	19764.0	59292.0
16090021	FELIPE LARA IRR I	3504	0.0	0.0X	0.0	0.0X	0.0	0.0
14719593	RUBEN LOPEZ PATRO	3504	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL INVESTIGADORES		:	19764.0	19764.0	19764.0	19764.0	19764.0	59292.0
VIAJES	- VIATICOS							
	NACIONAL	1144	420.0	420.0	420.0	420.0	420.0	1260.0
	EXTRANJERO	1144	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0	900.0
TOTAL VIATICOS		:	720.0	720.0	720.0	720.0	720.0	2160.0
VIAJES	- PASAJES							
	NACIONAL	1144	1400.0	1400.0	1400.0	1400.0	1400.0	4200.0
	EXTRANJERO	1144	1200.0	1200.0	1700.0	1700.0	1700.0	4600.0
TOTAL PASAJES		:	2600.0	2600.0	3100.0	3100.0	3100.0	8800.0
SUBTOTAL VIAJES		:	3320.0	3320.0	3820.0	3820.0	3820.0	10960.0
GASTOS	- BENEFICIO DE SALUD							
	TOTAL BENEFICIO DE SALUD:	1144	434.0	434.0	434.0	434.0	434.0	1302.0
GASTOS	- GASTOS DE OPERACION							
	TOTAL GASTOS DE OPERACION:	1144	1180.0	1180.0	680.0	680.0	680.0	2540.0
TOTAL GASTOS DE OPERACION:		:	1180.0	1180.0	680.0	680.0	680.0	2540.0
SUBTOTAL GASTOS		:	1614.0	1614.0	1114.0	1114.0	1114.0	3842.0
GASTOS DE INST-	GASTOS DE INSTALACION							
TOTAL GASTOS DE INSTALAC:		:	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL GENERAL		:	24698.0	24698.0	24698.0	24698.0	24698.0	74094.0

X: Investigador no participa en esa etapa





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, ante el Ministro de Fe de CONICYT que suscribe, comparece Don(Doña) FELIPE IGNACIO LARA OBREQUE, R.U.N. _____ Investigador(a), Responsable del proyecto N°3160205, quien declara estar en pleno conocimiento de las Bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016, y que a esta fecha no mantiene obligaciones remuneradas de ningún carácter, incluidos otros proyectos de investigación, ni asumirá alguna sin el consentimiento expreso de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico de FONDECYT y bajo las condiciones que estos determinen, por lo cual puede dedicarse en forma exclusiva a la ejecución de su investigación en la Institución Patrocinante.

Don(Doña) FELIPE IGNACIO LARA OBREQUE, declara conocer que la percepción indevida de la subvención asignada a su proyecto a causa de la falsedad u ocultamiento de información, le hará incurrir en las sanciones que determinen los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico de FONDECYT, de acuerdo al D.F.L. Nº33 de 1981 y su Reglamento, sin perjuicio de otras responsabilidades que señale la Ley.

Firma Ministro de Fe
Director (S)
Programa FONDECYT

Firma Declarante





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DECLARACION JURADA ANTE LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

El(La) Investigador(a) Responsable del proyecto N° 3160205, etapa 2016, don FELIPE IGNACIO LARA
OBREQUE, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] que suscribe la presente declaración, manifiesta tener pleno conocimiento respecto a:

- Los plazos máximos establecidos para permanencia en el extranjero, según convenio de financiamiento. Por tanto, se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos seis meses durante cada año de ejecución. Toda permanencia que exceda este plazo deberá ser autorizada por los Consejos Superiores.
- La obligación de declarar los gastos por concepto de ejecución del proyecto en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT, según las instrucciones contenidas en el Instructivo de Declaración vigente para el año de ejecución.
- Que los gastos que se declaren en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea deben corresponder a la naturaleza del proyecto, teniendo presente para ello, la propuesta aprobada o las modificaciones autorizadas en el transcurso de su ejecución.
- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que ha incurrido el(la) Investigador(a) Responsable.
- Que deberá proporcionar los documentos originales que respaldan los gastos efectuados al finalizar cada año de ejecución del proyecto, en los plazos que indique el Instructivo de Declaración vigente para el año de ejecución. El incumplimiento de esta obligación, faculta a CONICYT a exigir la restitución total o parcial de los recursos -así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda-, y también a excluir su postulación y/o participación en futuros Concursos FONDECYT.

Fecha de Aceptación: 10/05/2016





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



ANEXO Nº 4
INSTRUCCIONES
DECLARACION DE GASTOS EN LINEA
CONCURSO POSTDOCTORADO

PROGRAMA FONDECYT

Versión Etapa 2016



Fondecyt
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO



INDICE TEMATICO

	Página
1. ASPECTOS GENERALES	3-5
2. DECLARACION ANUAL DE GASTOS EN LINEA	5
3. RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	5-6
4. RESPECTO DE SOLICITUDES QUE DEBEN SER AUTORIZADAS	6-7
5. PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR SOLICITUDES	7
6. TRAMOS GENERALES DE COMPRA	8-9
7. DESCRIPCION DE ITEMES PRESUPUESTARIOS	9
7.1. ITEM PERSONAL	9
7.2. ITEM VIAJES: VIATICOS Y PASAJES	9-10
7.3 ITEM GASTOS DE OPERACIÓN Y BENEFICIO DE SALUD	11-12
7.4 ITEM GASTOS DE INSTALACION	12-13
8. ESPECIFICACIONES ITEMS PRESUPUESTARIOS	13-20
9. DOCUMENTOS PERMITIDOS	20
9.1 DESCRIPCION DOCUMENTOS	20-21
9.2 FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS	21-22
10. RESPECTO DE LA REVISION DE LA DECLARACION DE GASTOS	22
11. RESPECTO DEL REINTEGRO DE RECURSOS	23
12. TERMINO DE LA DECLARACION	23-24
13. FORMATO RECIBO SIMPLE	25
14. FORMATO RECIBO SIMPLE GASTOS DE INSTALACION	26
15. FORMATO RECIBO SIMPLE DE SALUD	27
16. FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES VIAJE NACIONAL-EXTRANJERO	28
17. FORMATO ACTA DE CESION DE BIENES DE CAPITAL/MOBILIARIO	29
18. FORMATO FINIQUITO ACTA DE CESION DE BIENES DE CAPITAL/MOBILIARIO	30
19. FORMATO FORMULARIO DE RECEPCION DE FONDOS	31

INSTRUCCIONES GENERALES PARA RENDICION DE CUENTAS

1. ASPECTOS GENERALES

Este Instructivo es válido para todos aquellos proyectos del Concurso Postdoctorado que se encuentran en ejecución en la etapa 2016, es decir, proyectos que se inician o continúan en ejecución, con excepción de los aspectos específicos definidos por bases y/o establecidos en el convenio para los distintos concursos. Cada año debe ceñirse al instructivo del año de ejecución que corresponde.

Los recursos adjudicados al proyecto se registrarán, en lo que corresponda a su rendición, por la Resolución de Contraloría General de la República **N°30/2015**.

El Programa FONDECYT de CONICYT, tiene al servicio de los(las) Investigadores(as) Responsables (IR) de proyectos de Postdoctorado, un **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** vía Internet (<https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>). Su objetivo es facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria de su proyecto.

El Sistema puede ser utilizado regularmente, permitiéndole ingresar los gastos efectuados durante cada año de ejecución y mantener un registro del avance de éstos. **Solicitamos registrar periódicamente los documentos** de su Declaración de Gastos, de modo de evitar la saturación del sistema en la fecha límite de cierre de declaración.

A través del SDGL se deben declarar todos los gastos asociados a la ejecución presupuestaria del proyecto FONDECYT a su cargo, ingresando la información de los documentos que respaldan el uso de los recursos que usted está administrando. Los tipos de documentos aceptados para cada ítem presupuestario y las restricciones que aplican se señalan más adelante.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La entrega de todos los recursos asociados a su proyecto se efectúa a través de transferencia electrónica. Para ello, lo primero que usted debe realizar a través del SDGL es el ingreso de una cuenta bancaria (según cuadro) de un banco nacional (cuentas corrientes bipersonales, cuentas de ahorro y cuentas RUT no podrán ser registradas), escogiendo en el menú izquierdo de la pantalla de entrada del SDGL la opción "**Cuenta Bancaria**". Si requiere modificar la cuenta, usted deberá ingresar a la misma opción, sin embargo, solicitamos antes avisar a su Coordinador(a) de Proyectos (CP) para no interferir con la transferencia de los recursos. Los tipos de cuenta permitidos para cada año de concurso se señalan a continuación:

Concurso	Tipo de cuenta	Monto (exclusividad)*	Gastos permitidos cuenta exclusiva	Documentos Respaldo
Concurso 2016	Corriente	Obligatorio	Costo mantención cuenta corriente-tarjetas bancarias/seguro fraude y/o desgravamen	Recibo simple G. operación + Copia cartolas bancarias período año ejecución
Concurso 2015	Corriente - Vista	Opcional**	Costo mantención cuenta corriente-tarjetas bancarias/seguro fraude y/o desgravamen (Sólo si opta por cuenta exclusiva)	Recibo simple G. operación + Copia cartolas bancarias período año ejecución
Concurso 2014	Corriente - Vista	Opcional**	Costo mantención	Recibo simple G. operación +



			cuenta corriente- tarjetas bancarias/seguro fraude y/o desgravamen (Sólo si opta por cuenta exclusiva)	Copia cartolas bancarias período año ejecución
--	--	--	---	--

*Para cuentas exclusivas será obligación contar con un seguro contra fraude.

**Usted puede optar por utilizar una cuenta exclusiva para el proyecto aunque el monto asignado a éste no la requiera. En caso de no utilizar una cuenta exclusiva no se podrán incluir los gastos anteriormente señalados.

En la ejecución del proyecto, solicitamos tener presente:

- **Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante (IP) e Investigador(a) Responsable del proyecto (IR),** teniendo presente las indicaciones establecidas en los Instructivos de Declaración de Gastos para el año de ejecución.
- **Los gastos declarados y rendidos deben corresponder al marco y objetivos del proyecto aprobado y de los cambios que hayan sido previamente autorizados por FONDECYT según lo señalado en este instructivo.**
- Solo el(la) Investigador(a) Responsable puede ser beneficiario(a) de los fondos del proyecto, **sin poder cubrir costos para el(la) Investigador(a) Patrocinante. En forma excepcional se podrán autorizar gastos para personal ocasional según lo indicado en el ítem gastos de operación.**
- Todos los gastos declarados en el Sistema deben ser expresados en pesos chilenos (CLP).
- **No podrán ser financiados o declarados con fondos del proyecto, en cualquiera de sus ítems, o cargar en las cuentas corrientes exclusivas, gastos personales tales como:** pago de seguros personales, créditos hipotecarios, compras personales, cobros por intereses por pagos en cuotas con tarjetas de crédito o intereses de la línea de crédito.
- Aquellos proyectos que requieran contar obligatoriamente con una cuenta bancaria exclusiva, deben adjuntar las cartolas bancarias a la rendición que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y parte de la rendición de los gastos. Misma instrucción aplica a quienes opten voluntariamente por una cuenta bancaria exclusiva.
- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditue intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.. En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que ha incurrido el(la) IR.
- En caso de existir observaciones a la rendición, éstas deberán ser resueltas por el(la) Investigador(a) Responsable en el plazo indicado en el punto 10.
- En el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente (gasto duplicado) como respaldo en el mismo proyecto, en más de un proyecto de CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública. Se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. No obstante, un mismo documento podrá ser declarado en más de un proyecto o etapa de un mismo proyecto

FONDECYT, previa autorización del Programa y siempre que no supere, en todos los proyectos declarados, el total del valor del documento.

- Será de exclusiva responsabilidad del(de la) IR, cualquier reclamo que se genere por motivo de la ejecución del proyecto, con su investigador(a) Patrocinante, Institución y/o Personal Ocasional (PO), eximiéndose a CONICYT-FONDECYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas. Se podrá considerar en el monto de los honorarios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.
- No se aceptará la declaración de facturas emitidas por la Institución Patrocinante del proyecto, a excepción de situaciones calificadas, previa autorización de FONDECYT (por ejemplo servicios que por su naturaleza no pueden ser prestados por otra entidad).
- Las compras efectuadas en el extranjero se declaran con la respectiva boleta o factura original (Invoice) más un comprobante que indique la tasa de cambio vigente al día de compra. Esta certificación puede estar dada por:
 - Información obtenida de la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl).
 - El valor del tipo de cambio al momento de la liquidación del banco en una operación bancaria o casa de cambio.

2. DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS EN LÍNEA

Hasta el **31 de octubre de 2016 hasta las 23:59 hrs.**, deberá ingresar al SDGL la información de todos los documentos correspondientes a los gastos efectuados, completando así la declaración de los recursos asignados para el período de ejecución del proyecto, **salvo excepciones autorizadas por FONDECYT o situaciones definidas por bases.**

Una vez declarado el 100% de los fondos deberá presionar la opción "**Finalizar Declaración**" del menú disponible en el SDGL.

3. RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Con el objeto de facilitar la gestión de los fondos de su proyecto, en el módulo "**Modificación presupuestaria**" del SDGL (Menú Datos del Proyecto – Modificación Presupuestaria) podrá realizar cambios en los ítems autorizados respetando el monto total aprobado para la etapa, los cuales se implementarán de forma automática, sin la necesidad de contar con una autorización previa por parte de FONDECYT. Las modificaciones que permite el sistema son:

Ítem	Modificación de recursos*	
	Aumentar	Disminuir
Honorarios IR	no permitido	no permitido
Gastos de Operación	permitido	permitido
Viáticos Nacionales y/o extranjeros	permitido	permitido
Pasajes Nacionales y/o extranjeros	permitido	permitido
Beneficio de Salud	no permitido	no permitido
Gastos de Instalación	no permitido	no permitido

*Si transfiere recursos de un ítem a otro podrá revertir esta operación.

4. RESPECTO DE SOLICITUDES RELATIVAS A GASTOS DEL PROYECTO QUE DEBEN SER AUTORIZADAS POR FONDECYT

4.1 AUTORIZACIONES REGULARES

- **Autorizaciones Especiales:** se refiere a gastos justificados surgidos durante la ejecución del proyecto y que requieren de la autorización de FONDECYT para efectuarse, ej.: Adquisiciones especiales en el extranjero, retribuciones o incentivo en dinero o especies a personal por participación en protocolos del proyecto, etc.



- **Prórrogas:** se refiere a la extensión de la duración del año de ejecución, dada la existencia de alguna situación que impide el normal desarrollo del proyecto.
 - Investigadoras Responsables que soliciten hacer uso de período prenatal, postnatal, postnatal parental.
 - Investigadores(as) Responsables que soliciten hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año.
 - Otras situaciones especiales serán analizadas por el Programa para su autorización.

Este estado **no** permite la liberación de recursos de etapas de renovación de proyectos en ejecución o pago de nuevos proyectos del(de la) IR.

4.2 AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

CONICYT a través del Programa FONDECYT podrá autorizar, previo análisis de los antecedentes remitidos por el(la) IR , las siguientes solicitudes:

- **Gastos Anticipados:** se refiere a gastos imprevistos en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto. Dichos gastos deben ser autorizados previamente por FONDECYT y financiados por el(la) IR con cargo al presupuesto de la etapa siguiente. Si dicha etapa no es financiada, estos gastos no serán reembolsados. Por lo anterior, los gastos anticipados pueden ser solicitados a partir del segundo año de ejecución, y para periodos correlativos. Ej. Compra en año 1 para ser declarado en el año 2.
- **Saldos por rendir:** se refiere a fondos para realizar actividades específicas que por razones justificadas han debido ser postergadas para ser realizadas después de la fecha establecida para el año de ejecución, como por ej.: publicación y presentación de resultados. Para efectuar este tipo de solicitud, deberá poner a disposición de FONDECYT los antecedentes que permitan evaluar y autorizar el otorgamiento en forma excepcional de la extensión del plazo para la declaración del saldo que solicita ejecutar con posterioridad y por el cual se deberá emitir el acto administrativo correspondiente. De ser concedida la extensión, ésta **no podrá exceder los 6 meses** posteriores a la fecha de término de las etapas parciales de ejecución del proyecto, salvo situaciones extraordinarias autorizadas por el Programa FONDECYT. Si el proyecto se encuentra en su **último año**, estas solicitudes serán debidamente analizadas por el Programa FONDECYT. De ser concedida la extensión, ésta **no podrá exceder los 4 meses** posteriores a la fecha de término de la etapa final del proyecto.

Esta autorización ésta supeditada a la entrega de un vale vista, boleta de garantía o póliza de garantía (en caso de corresponder a un proyecto en ejecución o cuyo IR requiera que otro Programa de CONICYT le transfiera fondos) que cumpla con las siguientes condiciones:

Vale vista

- Endosable.
- A favor/a nombre de: CONICYT, RUT 60.915.000-9.
- Monto del vale vista debe corresponder al saldo total por rendir.
- **Tomador del documento: Investigador(a) Responsable o Institución Patrocinante.**
- El costo de emisión de este documento podrá ser financiado con recursos del proyecto.
- Los fondos no pueden provenir del presupuesto del proyecto por lo que el(la) Investigador(a) Responsable deberá contar con recursos adicionales o provenientes de la Institución Patrocinante para esto.

Boleta de Garantía

- A nombre de CONICYT, RUT 60.915.000-9.
- Pagadero a la vista.
- Plazo de validez de 150 días desde la fecha que vence el saldo por rendir.
- Monto debe corresponder al total comprometido.

- **Tomador del documento: Institución Patrocinante.**
- El costo de emisión de este documento podrá ser financiado con recursos asignados por concepto de Gastos de Administración a la IP.
- Los fondos no podrán provenir de la cuenta corriente del proyecto por lo que la IP deberá contar con recursos adicionales para esto.

Póliza de Garantía:

- A nombre de CONICYT, RUT 60.915.000-9.
- Plazo de validez de 150 días desde la fecha que vence el saldo por rendir
- Monto debe corresponder al total comprometido.
- **Tomador del documento: Investigador Responsable o Institución Patrocinante.**
- El costo de emisión de este documento podrá ser financiado con recursos del proyecto o de los Gastos de Administración, dependiendo de quien sea el tomador de éste.
- Los fondos no podrán provenir de la cuenta corriente del proyecto por lo que el(la) Investigador(a) Responsable o la Institución Patrocinante deberá contar con recursos adicionales para esto.

Entrega de Documentos de Garantía

- Enviar mediante carta al Programa FONDECYT dirigida al Director del Programa, Moneda 1375, tercer piso, Santiago, identificando el nombre del(de la) Investigador(a) Responsable, número del proyecto, etapa y detalle del saldo por rendir.
- Plazo máximo de recepción: 3 de noviembre de 2016. De no presentar este documento el estado de su declaración cambiará a **"saldo pendiente"** debiendo reintegrar los fondos no declarados de acuerdo a lo indicado en el punto 11.

El estado **"Saldo por rendir"** permite la liberación de recursos asignados al(a) IR, para el siguiente año de ejecución o el pago de un nuevo proyecto siempre que se cumpla con: la autorización de la extensión del plazo para rendir y el envío del documento que resguarde los fondos no declarados (documentos de garantía).

Adicionalmente, la transferencia de recursos de un proyecto de renovación quedará sujeta a que los(las) IR no presenten rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT y a la aprobación del informe académico de su proyecto FONDECYT.

La devolución de estos documentos sólo se realizará una vez que la rendición de los gastos que originaron la autorización de saldos por rendir se encuentre aprobada.

5. PLAZOS PARA REALIZAR SOLICITUDES

Hasta el **24 de octubre de 2016** se recepcionarán, a través de la sección **Datos del Proyecto / Solicitar Cambios del SDGL** (<https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>), solicitudes relacionadas con:

- Modificaciones académicas
- Autorizaciones Especiales/Prórrogas/Gastos Anticipados/Saldos por rendir
- Modificaciones Presupuestarias

Solicitudes recibidas después de la fecha señalada serán presentadas a la Dirección del Programa para proceder a su análisis y aprobación, si corresponde.



6. TRAMOS GENERALES DE COMPRA

Para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales), toda compra nacional se debe realizar de conformidad a los siguientes tramos:

- De \$1 a \$500.000 (IVA Incluido) se puede realizar vía Compra Directa.
- De \$500.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) requiere contar con 3 cotizaciones.
- Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser adquirido vía Licitación Pública.

Condiciones y documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones (Beneficiarios Privados):

- Solicitudes de cotización de idéntico bien o servicio a todos los proveedores.
- Cotización de idéntico bien o servicio, de distintos proveedores con los datos de cada proveedor (nombre, mail o teléfono de contacto).
- Cotizaciones con fecha.
- Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (1 mes) y anteriores a la compra.
- Cuadro comparativo de cotizaciones en sus aspectos técnicos y económicos.

Información importante tramos de compra:

- Los tramos de compra indicados anteriormente, rigen a partir de la fecha de publicación de este instructivo de declaración.
- Respecto a los tramos de compras que requiera presentar 3 cotizaciones: los(las) IR no se encuentran obligados(as) a seleccionar la alternativa más económica. Se podrá adquirir aquella de mayor valor siempre que la elección se justifique adecuadamente.
- En caso de existir proveedor único de un producto: debe presentar carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del(de la) IR del proyecto, fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido.
- Si el proyecto necesita realizar **compras recurrentes** de un producto específico a un mismo proveedor, por un monto que requiera presentar 3 cotizaciones por cada compra, puede solicitar al Programa autorización para realizar el procedimiento de cotizar por **única vez**, con la finalidad que esta **cotización** tenga una **duración anual** y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.
- La compra de pasajes aéreos sobre \$500.000 se puede realizar sin la necesidad de realizar las 3 cotizaciones correspondientes, y debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).
- Además, aplicará el tramo según a lo que se declara a cada proyecto individualmente, en el caso que hubiera más de un proyecto adquiriendo el bien o servicio.

Para Instituciones Públicas

- Si el(la) IR solicita a su IP que efectúe compras para el proyecto, según lo indicado más adelante en este instructivo, estas adquisiciones deben ser realizadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo reglamento.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES PRESUPUESTARIOS A RENDIR Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR GASTOS DECLARADOS EN EL SDGL

Consideraciones Generales

- Debe adjuntar obligatoriamente, a la carpeta de declaración de gastos, las **cartolas bancarias** en caso de requerir u optar por el uso de cuenta exclusiva para el manejo de los fondos de su proyecto.
- Todos los documentos declarados en el SDGL deben estar timbrados con la siguiente leyenda: **"Rendido, N° Proyecto, FONDECYT, CONICYT"**.
- Debe adjuntar **"Formulario de recepción de fondos"**, debidamente firmado junto con los documentos de respaldo que den cuenta del total de los fondos recibidos por usted para la ejecución de su proyecto.

7.1 ÍTEM PERSONAL

SUB- ÍTEM	MONTO	TIPOS DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE RESPALDO
Investigador(a) Responsable (IR)	Máximo establecido por bases según año de concurso	<ul style="list-style-type: none"> Boleta Honorarios electrónica Boleta de honorarios en papel 	Documento debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> RUT Institución Patrocinante A nombre de Institución Patrocinante N° del Proyecto/FONDECYT/CONICYT \$ Monto bruto (sin deducción de impuestos) Etapas que se rinde Fecha Detalle del servicio 	<ul style="list-style-type: none"> Boleta de honorarios electrónica Boleta de honorarios en papel Certificado cumplimiento horario (ver punto 8.1)

7.2 ÍTEM VIAJES PARA EL PROYECTO: VIÁTICOS Y PASAJES

SUBÍTEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN	Documentos de respaldo
Viáticos Nacionales y Extranjeros	Presupuesto vigente	<ul style="list-style-type: none"> Recibo Simple Formato disponible en SDGL	Documento debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> N° documento A Nombre del(de la) IR N° proyecto Año ejecución Nombre beneficiario(a) RUN beneficiario Monto del Viático a rendir (en CLP) Destino : País, ciudad o localidad Fecha: Inicio y término del evento o actividad N° días Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc. Firma del(de la) beneficiario(a) 	<ul style="list-style-type: none"> Recibo simple (formato disponible en SDGL) Informe de actividades (formato disponible en SDGL)



Pasajes Nacional y Extranjero	Presupuesto vigente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura Exenta (electrónica o en papel) ▪ Factura Nacional (electrónica y en papel) ▪ Invoice ▪ Ticket original o e-ticket ▪ Boarding pass o boleto original ▪ Recibo Simple ▪ Boleta de compraventa nacional (electrónica o en papel) 	<p>Documento debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° documento ▪ A nombre del(de la) beneficiario(a) (excepto boletas) ▪ Tipo Documento ▪ Proveedor ▪ RUT proveedor (si corresponde) ▪ Fecha del Pasaje (Inicio del viaje) ▪ N° pasaje ▪ Empresa de Viaje ▪ Monto del Pasaje a rendir (en CLP) ▪ Origen/ Destino país (sólo para pasaje extranjero) ▪ Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc.(recibo simple) <p>Firma del(de la) beneficiario(a) (recibo simple)</p>	<p>Informe de actividades (formato disponible en SDGL)</p> <p>Si se declara con factura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura ▪ Boarding pass o e-ticket o ticket original <p>Si se declara con invoice:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Invoice ▪ Boarding pass o boleto original o e-ticket o ticket original ▪ Tasa de cambio <p>Si se declara con Boarding pass o e-ticket o ticket original:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Boarding pass o boleto original o e-ticket o ticket original ▪ Factura o invoice o documento que respalde el monto pagado ▪ Tasa de cambio (si corresponde) <p>Si se declara con boleta de compraventa nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Boleta de compraventa nacional electrónica o papel ▪ Boarding pass o boleto original o e-ticket o ticket original <p>Si se declara con Recibo Simple:</p> <p>Bencina/lubricantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo simple (modelo disponible en SDGL) ▪ Boleta o voucher <p>Peaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo simple (modelo disponible en SDGL) ▪ Comprobante pago peaje <p>TAG:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo simple (modelo disponible en SDGL) ▪ Comprobante pago TAG (ver indicaciones) <p>Taxi/Transfer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo simple (modelo disponible en SDGL) ▪ Comprobante de pago
-------------------------------	---------------------	--	--	--

7.3 ÍTEM GASTOS DE OPERACIÓN Y BENEFICIO DE SALUD

ÍTEM	SUBÍTEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Documentos de respaldo
BENEFICIO DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficio de Salud 	Máximo establecido por bases	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo Simple de Salud 	<p>Documento debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° documento ▪ A Nombre del(de la) IR ▪ N° proyecto ▪ Año ejecución ▪ RUN / N° Pasaporte beneficiario(a) ▪ Monto a rendir (en CLP) ▪ Tipo de beneficio de Salud a declarar 	<p>ISAPRE/FONASA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo Simple de Salud+ Comprobante Pago Cotización (que señale al(a) la) IR como titular o beneficiario(a), RUN del(de la) beneficiario(a), monto pagado y período). <p>Seguro de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo Simple de Salud ▪ Póliza de seguro contratado ▪ Comprobante de pago de póliza (que señale al(a) la) IR como titular o beneficiario(a) y monto pagado)
GASTOS DE OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación Personal Ocasional (PO) 	Ppto. Vigente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Boleta Honorarios electrónica ▪ Boleta Honorarios papel ▪ Boleta de Prestación de Servicios a Terceros 	<p>Documento debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ RUN del(de la) P.O ▪ Nombre del(de la) P.O ▪ A nombre del(de la) IR ▪ RUN del(de la) IR ▪ N° del proyecto/FOND ECYT/CONICYT ▪ \$ Monto bruto a rendir (sin deducción de impuesto) ▪ Detalle del servicio ▪ Etapa que se rinde ▪ Fecha de emisión 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Boleta de honorarios electrónica ▪ Boleta de honorarios en papel ▪ Boleta de prestación de servicios a terceros
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reactivos e Insumos de Laboratorio ▪ Insumos Computacionales, incluidos software y licencias ▪ Equipamiento* 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura Exenta (electrónica o en papel) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura Nacional (electrónica o 	<p>Documento debe incluir (se exceptúan las boletas de compraventa nacionales e internacionales) :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A nombre del(de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura Exenta (electrónica o en papel) ▪ Factura Nacional (electrónica o en papel) ▪ Invoice + tasa de cambio



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición de Libros, Revistas, Suscripciones, y Membresías ▪ Inscripciones a Congresos ▪ Compra de Servicios ▪ Material Oficina ▪ Seguros 		<p>en papel)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Invoice ▪ Boleta de Compraventa Nacional*(electrónica o en papel) ▪ Boleta de Compraventa Internacional* ▪ Boleta de ventas y Servicios ▪ Recibo simple ▪ Formulario de Aduanas ▪ Factura de desaduanaje ▪ Voucher 	<p>la) IR o IP</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° del proyecto ▪ RUT Proveedor (sólo para factura nacional) ▪ Nombre Proveedor ▪ N° Documento ▪ Monto a rendir (en CLP) ▪ Fecha ▪ Descripción del gasto 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Boleta de Compraventa Nacional* (electrónica o en papel) ▪ Boleta de Compraventa Internacional* +tasa de cambio ▪ Boleta de Ventas y Servicios ▪ Formulario de Aduanas ▪ Factura de Desaduanaje ▪ Voucher ▪ Recibo Simple (recibo simple específico y autorizaciones especiales): Recibo simple (formato disponible en SDGL)+ respaldo correspondiente según gasto
--	---	--	--	---	---

*Debe consultar con su Institución Patrocinante para efectos de inventario

7.4 ÍTEM GASTOS DE INSTALACION

SUBITEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Documentos de respaldo
Pasaje Extranjero	\$3.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura Exenta (electrónica o en papel) ▪ Factura Nacional (electrónica o en papel) ▪ Invoice ▪ Ticket original o e-ticket ▪ Boarding pass o boleto original 	<p>Documento debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° documento ▪ A Nombre del(de la) IR ▪ Tipo Documento ▪ Proveedor ▪ Fecha: Pasaje (del viaje) ▪ N° pasaje ▪ Empresa Viaje ▪ Monto del Pasaje a rendir (en CLP) ▪ Origen/ Destino país 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura Exenta (electrónica o en papel) ▪ Factura Nacional (electrónica o en papel) ▪ Invoice ▪ Ticket original o e-ticket ▪ Boarding pass o boleto original
Arriendo/ alojamiento/ Visa temporaria u otra autorizada / Impuesto de reciprocidad/ Alimentación y/o Transporte		<p>Recibo simple de gastos de instalación</p> <p>Formato disponible en SDGL</p>	<p>Documento debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° documento ▪ A Nombre del(de la) IR ▪ N° proyecto ▪ Año ejecución ▪ RUN / N° Pasaporte beneficiario(a) ▪ Monto (en CLP) ▪ Motivo ▪ Destino : País, ciudad o localidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo simple de gastos de instalación+ Contrato de arriendo a nombre del(de la) IR - Recibo simple de gastos de instalación+ Comprobante de alojamiento a nombre del(de la) IR - Recibo simple de gastos de instalación+ Comprobante pago visa del(de la) IR+ fotocopia de la página del

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha: Inicio y término de arriendo o fecha documento de visa o impuesto de reciprocidad ▪ N° días 	<p>pasaporte timbrada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo simple de gastos de instalación+ Comprobante de impuesto reciprocidad a nombre del(de la) IR+ fotocopia de la página del pasaporte timbrada
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura Exenta (electrónica o en papel) ▪ Factura Nacional (electrónica o en papel) ▪ Invoice ▪ Boleta de Compraventa Nacional (electrónica o en papel) ▪ Boleta de Compraventa Internacional ▪ Boleta de ventas y Servicios ▪ Recibo simple de gastos de instalación 	<p>Documento debe incluir (se exceptúan las boletas de compraventa nacionales e internacionales):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A nombre del(de la) IR ▪ N° del proyecto ▪ RUT Proveedor (sólo para factura) ▪ Nombre Proveedor ▪ N° Documento ▪ Monto a rendir (en CLP) ▪ Fecha ▪ Descripción del gasto 	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo simple de gastos de instalación+ Comprobante de compra de alimentos - Recibo simple de gastos de instalación+ Comprobante pago transporte

8. ESPECIFICACIONES ÍTEMS PRESUPUESTARIOS

8.1 Personal

- Las boletas de honorarios (electrónicas o en papel) correspondientes al(a la) IR, deben ser extendidas a nombre de la **Institución Patrocinante**, por el monto bruto sin deducción de impuestos, indicando en el detalle el número del proyecto FONDECYT y el período al cual corresponde. Es responsabilidad del(de la) IR realizar la declaración del impuesto respectivo, **a más tardar los primeros 10 días del mes siguiente en que recibe los recursos**, de acuerdo a Instrucciones de SII. Además, es responsabilidad de cada investigador(a) informarse respecto del mecanismo de registro o mantención de respaldo de estos documentos, establecido por su Institución. **Use preferentemente boletas de honorarios electrónica.**
- Excepcionalmente se podrán aceptar boletas de honorarios emitidas por el monto líquido (con retención de impuestos). No obstante, se recuerda que el emisor es el(la) responsable de la declaración del impuesto respectivo.
- Recuerde que debe realizar la declaración de renta del correspondiente año tributario e informarse respecto de las obligaciones de cotizar para Fondos de Pensiones y Salud según lo indicado por el SII y Ministerio del Trabajo (**mayores informaciones consultar en Subsecretaría de Previsión Social**).
- La Institución Patrocinante está liberada de practicar la retención de impuesto contemplada en el punto N° 2 del artículo 74 de la Ley de la Renta (Resolución Exenta N° 1414 de 1978 y Circular N° 21 de 1991 del SII). Ver dictamen y circular en sección "Instructivos de Declaración" del SDGL.
- De acuerdo a lo establecido por bases, el pago de los honorarios se realiza en una o más cuotas anuales, con un máximo de 12 (a excepción de los casos autorizados por FONDECYT como por ej. pre-postnatal).



- La primera cuota de honorarios y beneficio de salud (cuando corresponda) de cada año de ejecución se solicitará una vez realizado el pago de los recursos correspondientes a los ítems viajes, gastos de operación y gastos de instalación, si corresponde.
- Para recibir sus siguientes honorarios deberá registrar **previamente** en el SDGL la boleta de honorarios correspondiente al **pago de la cuota anterior** a más tardar el día **15 del mes siguiente** al pago de la(s) cuota(s).
- Aquellas Investigadoras Responsables que hagan uso de **licencia médica de prenatal, postnatal y postnatal parental** mantendrán, en forma proporcional a los días utilizados de este beneficio, el monto del subsidio mensual (honorarios y beneficio de salud si corresponde) establecido durante la vigencia del proyecto, extendiéndose el período de ejecución de la etapa correspondiente.

En los casos en que las(los) investigadoras(es) Responsables hagan uso de beneficio de licencia médica por enfermedad de hijo menor de un año, solo se extenderá el período de ejecución del proyecto, sin aumento de honorarios ni de beneficio de salud.

- Si no ha emitido boletas de honorarios anteriormente, deberá **iniciar actividades en el Servicio de Impuestos Internos** (www.sii.cl), para su emisión y posterior pago de impuestos de los recursos correspondientes a honorarios de su proyecto FONDECYT.
- **No debe olvidar realizar la declaración de sus boletas de honorarios**, ya que esta es una condición **INDISPENSABLE** para que se genere el **pago del honorario siguiente**.
- En aquellos casos en que los(las) investigadores(as) hayan debido comprometer un cumplimiento de horas de dedicación mínima o máxima a la investigación, conforme a la postulación de su proyecto, el(la) Investigador(a) Responsable y/o IP deberá procurar el cumplimiento efectivo de dicha dedicación de horas exclusivas, así como, que estas no sean incompatibles con las horas comprometidas en otros proyectos de financiamiento de CONICYT, de otras instituciones, e incluso respecto de las propias en relación a actividades que realice en la respectiva IP del proyecto de investigación. Para lo anterior, deberá remitir un certificado emitido por la IP del proyecto de investigación informando expresamente respecto de esta situación, y que ha sido debidamente verificada.

8.2 Ítem Viajes

8.2.1 Beneficiario de Viáticos y Pasajes Nacional y Extranjero

- Solo para el(la) IR del proyecto (a excepción de lo autorizado por FONDECYT).
- **Los gastos asociados a viáticos y pasajes se declaran en el SDGL, con la fecha de inicio de cada viaje.**
- Para estos gastos se exige como documentación de respaldo el Informe de Actividades firmado por el(la) IR según el modelo disponible en SDGL.
- El(La) IR podrá solicitar a FONDECYT autorización para financiar viajes nacionales a personas declaradas en el ítem gastos de operación como personal ocasional.

8.2.2 Viáticos:

- Sólo para viajes asociados al proyecto.
- Debe ser declarado mediante Recibo Simple según modelo disponible en SDGL.
- Para este gasto se exige como documentación de respaldo el Informe de Actividades firmado por el(la) IR.
- Debe revisar los valores referenciales para la declaración de estos gastos (ver sección "Instructivos de Declaración" del SDGL).

8.2.3 Pasajes:

- Sólo para viajes asociados al proyecto.
- El(Los) documento(s) de respaldo que utilice debe(n) ser **original(es)** y debe(n) certificar la **fecha** del viaje y el **costo** del pasaje.

- En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura o invoice y se declare con este documento, éste debe ser original, indicando origen y destino, adjuntando además como respaldo copia de pasaje, e-ticket o boarding pass.
- **Recibo Simple: disponible para transporte nacional y extranjero.** Se puede rendir gastos de peaje, bencina, TAG y/o lubricantes, taxis/transfer por concepto de transporte a puertos de entrada en Chile y/o en el extranjero, tramos adicionales de viaje en un mismo país y/ o hacia otros países.
- Debe acompañar al recibo simple los documentos que respaldan el gasto.
- **En caso de incorporación de cobros de autopistas urbanas (TAG) debe incluirse sólo los gastos por viajes nacionales asociados al proyecto y sólo de suscripciones donde el(la) IR sea titular, compañía de arriendo de vehículos o IP (que cuente con giro de arrendamiento). Otros casos deberán ser autorizados por FONDECYT.** Al recibo simple utilizado para declarar este gasto, se debe adjuntar, en el ítem pasaje nacional, comprobante de pago del TAG y factura de arriendo si corresponde. En caso de utilizar vehículo particular, se debe indicar en el Recibo Simple. **No se pueden incorporar cobros por multas, intereses, reposición del TAG o retrasos del pago de este servicio.**
- Si los(las) investigadores(as) utilizan su propio vehículo para las actividades del proyecto, lo hacen bajo su responsabilidad (siendo cualquier siniestro solventado por el(la) IR).
- **El monto máximo a declarar por concepto de taxi/transfer por viaje es de \$20.000 pesos.** Montos mayores deberán ser autorizados por FONDECYT previo envío de los antecedentes que justifican el gasto.
- Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo y/o pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto. No obstante, situaciones muy justificadas podrán ser sometidas a evaluación y autorización del Programa. En caso de no llevarse a cabo el viaje por motivos de fuerza mayor CONICYT podrá analizar la situación y autorizar, si corresponde, la inclusión de los gastos incurridos.
- En caso de moneda internacional, explicitar la conversión a moneda nacional adjuntando los documentos que respalden el cambio de moneda correspondiente (ver punto 1).

De acuerdo a las bases concursales, se autoriza incluir gastos correspondientes al pago de Seguro de Salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen y otros países que lo requieran en forma obligatoria previa autorización de FONDECYT (Ver punto 8.4 Gastos de Operación).

8.3 Ítem Beneficio de Salud

- El beneficio de salud **puede ser utilizado** para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizarse para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el(la) IR sea carga de otra persona.
- **Este ítem no presenta movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.**
- Si el Investigador(a) Responsable **fuese contratado(a) en su Institución u otra** y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto, deberá reintegrar proporcionalmente los recursos asignados.
- El pago del beneficio de salud se realiza en una o más cuotas con un máximo de 12, a excepción de los casos debidamente autorizados por CONICYT.
- Aquellas IRs que hagan uso de **licencia médica de prenatal, postnatal y postnatal parental** recibirán la asignación de beneficio de salud establecida durante la vigencia del proyecto, en forma proporcional a los días utilizados (según año de concurso).
- En los casos en que las(los) investigadoras(es) Responsables hagan uso de beneficio de **licencia médica por enfermedad de hijo menor de un año**, solo se extenderá el período de ejecución del proyecto, sin aumento de honorarios ni de beneficio de salud.
- **Recibo Simple de Salud:** se debe respaldar con documento que avale el gasto (Comprobante Pago Cotización, póliza de seguro, etc.) En el caso de pago de cotizaciones de FONASA



ISAPRE el(la)IR podrá pagar totalmente o complementar un plan donde es titular o aportar a un plan donde sea carga de otra persona, para lo cual deberá adjuntar como respaldo cartola de pago de cotizaciones donde se indique nombre y RUN del(de la) beneficiario(a), monto y período. En el caso de Seguros de Salud, los documentos de respaldo deben señalar al(a) la) IR como titular o beneficiario(a) del seguro contratado, adjuntando póliza del seguro tomado.

8.4 Ítem Gastos de Operación

Al ingresar los datos del documento de respaldo del gasto realizado en el SDGL, debe señalar el motivo de este en el recuadro lateral al campo "descripción".

8.4.1 Situaciones Especiales

- Insumos computacionales (incluidos software, hardware, licencias, entre otros),
- **Equipos computacionales** (computadores de uso cotidiano, notebook, Tablet, impresoras, entre otros), podrán ser declarados en este ítem los cuales deberán ser cedidos a la IP (formato disponible en SDGL) para que ésta proceda a su inventario. Se deberá **adjuntar acta de cesión y copia simple de inventario**.
- **Gastos por concepto de compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos** acorde a la naturaleza de la investigación por ejemplo sillas de oficina, mesas, repisas, mesones de laboratorio podrán ser declarados en este ítem los cuales deberán ser cedidos a la IP (formato disponible en SDGL) para que la IP proceda a su inventario. Se deberá **adjuntar acta de cesión y copia simple de inventario**. Para lo anterior el(la) IR tendrá un plazo máximo de **30 días hábiles** desde que recibe el producto para realizar la cesión revocable a la IP. Esta cesión se vuelve irrevocable al término del proyecto. En caso de cambio de IP se deberá firmar finiquito de cesión revocable. Autorizado formalmente el cambio de IP, por parte de la Dirección del Programa FONDECYT, la devolución del mobiliario al(a) la) IR deberá concretarse en el plazo de **15 días corridos**, a contar de la fecha de notificación pertinente. El(La) IR tendrá hasta **30 días hábiles** para firmar la cesión revocable con la nueva IP.
- **Compra de equipamiento:** según lo establecido por bases. Para efectuar gastos por este concepto debe solicitar **autorización a FONDECYT**. **Los equipos** deberán ser cedidos a la IP (formato disponible en SDGL) para que ésta proceda a su inventario, **adjuntando acta de cesión y copia simple de inventario**. Para lo anterior el(la) IR tendrá un plazo máximo de **30 días hábiles** desde que recibe el producto para realizar la cesión revocable a la IP. Esta cesión se vuelve irrevocable al término del proyecto. En caso de cambio de IP se deberá firmar finiquito de cesión revocable. Autorizado formalmente el cambio de IP, por parte de la Dirección del Programa FONDECYT, la devolución del mobiliario al(a) la) IR deberá concretarse en el plazo de **15 días corridos**, a contar de la fecha de notificación pertinente. El(La) IR tendrá hasta **30 días hábiles** para firmar la cesión revocable con la nueva IP.
- Se deben rotular los equipos, obras y construcciones adquiridas con recursos del proyecto, de forma que haga notoria la contribución de CONICYT.
- **Contratación Personal Ocasional: en forma excepcional** es posible contratar personal para la realización de actividades muy específicas, el que podría involucrar personas que se desempeñen como IR, Personal de Apoyo y /o Tesistas **de otros proyectos y personal no calificado**. No se puede incorporar como personal ocasional personas no residentes en Chile. No se aceptarán recibos simples o certificados internos como comprobante de pago de remuneraciones.
- Si la declaración de un gasto requiere ser respaldado por más de un documento, el(la) IR podrá ingresar el monto correspondiente a la suma total, es decir, incluidos todos los gastos individuales (Ej. reactivos + gastos de internación) o rendirlos en forma separada.
- **Reparación de equipos** necesarios para la ejecución del proyecto, adquiridos con recursos de proyectos FONDECYT finalizados u otras fuentes de financiamiento podrán ser

declarados. Sin embargo, no podrán ser reparados equipos comprados con recursos del Fondo Institucional de apoyo a la infraestructura para investigación (FIAII).

- **Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen** (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Luxemburgo, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza) se rinde con la factura o boleta correspondiente y por los días asociados a la actividad que se realice por el proyecto. **Excepcionalmente, el Programa FONDECYT podrá autorizar la compra de este seguro de forma anual, previa solicitud.**
- Compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en laboratorio y/o terreno, **previa autorización de FONDECYT**, incluido los proyectos en convenio con el Instituto Antártico Chileno (INACH) (trabajos en la Antártica).
- Los libros y revistas adquiridos en la ejecución del proyecto son de propiedad del(de la) IR.
- **Recibo Simple Específico:** si usted tiene gastos en alguna de las siguientes especificaciones, para las cuales los **documentos no corresponden a los autorizados para este ítem (boleta, factura o invoice)**, debe utilizar el recibo simple predeterminado seleccionando en tipo de documento la opción **Recibo Simple** y la **descripción correspondiente preestablecida en el sistema**. Recuerde anexar el documento que acredita el gasto:
 - **Inscripción a Congreso Nacional** (se declara en forma individual con la fecha de inicio del viaje)
 - **Inscripción a Congreso Internacional** (se declara en forma individual con la fecha de inicio de viaje)
 - Publicaciones, Adquisición de Libros, Revistas, Suscripciones y Membresías
 - Costo de mantención de Cuenta Corriente, tarjetas de crédito y débito, y seguro contra fraude y desgravamen.
- En caso de no llevarse a cabo un viaje asociado a presentación de resultados del proyecto, por motivos de fuerza mayor, CONICYT podrá analizar la situación y autorizar, si corresponde la inclusión de inscripción de Congreso que ya se encuentre pagado.
- Gastos asociados a bencina, TAG y peajes deben ser declarados en el ítem pasaje nacionales (ver 8.2).

8.4.2 Autorizaciones Especiales

8.4.2.1 Gastos a declarar con Recibo Simple

Se puede **solicitar** por escrito al Programa, con la debida justificación, declarar con recibo simple los siguientes gastos:

- Cuando el tipo de respaldo otorgado no corresponde a Invoice o Factura y no está contenido en las descripciones para recibos simples específicos, por ejemplo: adquisiciones especiales en el extranjero, retribuciones o incentivo en dinero o especies a personas por participación en protocolos del proyecto, transporte de pacientes y/o de material biológico; visas (para viajes declarados en el proyecto); contratación de personal de apoyo no calificado (jornalero, arriero, etc.)
- Se aceptarán Recibos simples por un monto no superior a **\$100.000** para compras de servicios adquiridos a proveedores sin iniciación de actividades, dicho recibo a lo menos debe contener, Nombre, Firma y RUN del que entrega el servicio y la persona que lo recibe, además, de la descripción del gasto, fecha y monto y su relación con el proyecto respecto del cual se rinde como desembolso.
- **Seguro de salud** para el ingreso a países no suscritos al Tratado de Schengen, que lo requieran en forma obligatoria. Excepcionalmente el Programa FONDECYT podrá autorizar la compra de este seguro en forma anual.



- **Seguros de vida y accidentes y exámenes médicos** que requiera el(la) IR para proyectos en convenio con INACH.
- **Seguros de accidentes personales para el(la) IR** que trabaje con materiales peligrosos de laboratorio, en embarcaciones, deban realizar salidas a terreno en lugares riesgosos o si lo estiman necesario por la naturaleza del trabajo realizado. Excepcionalmente, se podrá considerar otro tipo de seguro para el mismo fin.
- **Seguros de viajes para actividades asociadas a la ejecución de proyecto.**
- **Gastos de tramitación de Visa para el(la) IR** (sólo en caso de viaje al extranjero financiado por el proyecto). Debe acreditar este gasto con los documentos de pago respectivo.
- Impuesto de reciprocidad, para investigadores(as) extranjeros(as) provenientes de Australia, Albania, Canadá, Estados Unidos y México. Se debe adjuntar la fotocopia de la página del pasaporte timbrada, correspondiente a este impuesto.
- **Gastos de alimentación por concepto de reuniones que cumplan las siguientes condiciones:**
 - Se efectúen en las dependencias principales u oficinas en que se realice el proyecto.
 - Se trate de reuniones entre los(las) integrantes del proyecto y/u otros(as) participantes de la reunión relacionados con la propuesta financiada.
 - Guarden estricta relación con los objetivos y necesidades derivadas del proyecto aprobado.
 - El monto a rendir no puede exceder los \$8.000 por persona.
 - No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos para efecto de alimentación en la reunión específica que se declara.
 - No se aceptan gastos por concepto de alimentación, tales como: cenas, almuerzos, invitaciones, etc.

El recibo simple debe indicar la siguiente información:

- Nombre y firma del(de la) encargado(a) de la reunión (IR)
- Motivo de la reunión (explicitar el tema central que se encuentre relacionado con los objetivos del proyecto)
- Lugar de la reunión
- Fecha y hora de inicio y hora de término
- Nómina de participantes
- Monto total gastado
- Descripción del gasto realizado

Para registrar este gasto debe seleccionar el recibo simple autorizado por FONDECYT, debiendo adjuntar a éste, los documentos de respaldo emitidos por el proveedor (por ejemplo: boleta, factura o boleta de venta y servicios).

8.4.3 Exclusiones Ítem Gastos de Operación

- Cursos de capacitación que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, idiomas u otros (a excepción de los autorizados por FONDECYT)
- Adquisición y cuentas de teléfonos celulares y red fija (a excepción de lo autorizado por FONDECYT)
- Conexiones institucionales y privadas a Internet
- Pasaporte
- Actividades sociales / recreativas
- Gastos por concepto de alimentación (ver Excepciones)
- Cobro de intereses asociados a cuenta corriente y sus productos
- Arriendo de vehículos y otros medios de transporte a Instituciones Patrocinantes, empresas o personas que no cuenten con este giro (a excepción de lo autorizado por FONDECYT)
- Arriendo o compra de insumos, servicios o bienes de propiedad de personas que participan formalmente del proyecto (o a empresas donde tengan directa participación)

- Arriendo de bienes a instituciones, personas o empresas que no cuenten con el giro correspondiente (a excepción de lo autorizado por FONDECYT)
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT

8.5 Ítem Gastos de Instalación

- Este ítem es sólo para los(las) IR que vienen desde el extranjero para comenzar su primer año de ejecución, una vez publicado el resultado del concurso. Por lo anterior, sólo se acepta viaje hacia Chile.
- No presenta movilidad ni puede ser declarado con posterioridad al cierre de la etapa. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados tal como lo indica el punto 12 del presente instructivo.
- Para el Concurso 2016 sólo se aceptarán gastos por este concepto desde el **20 de octubre de 2015.**
- Se podrá hacer uso de los fondos del ítem de gastos de instalación durante toda la ejecución de la primera etapa del proyecto.
- No se permite la compra de equipamiento doméstico ni pago de cuentas de servicios básicos u otros.

Pasajes:

- Sólo se podrán incluir pasajes a Chile en **clase económica.**
- El o los documentos de respaldo que utilice deben ser originales y deben certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje.
- **En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura, ésta debe ser original, indicando origen y destino, la cual debe adjuntarse como respaldo del costo declarando el pasaje con el ticket o boarding pass en el sistema de declaración de gastos.**
- Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo y/o pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto. No obstante en situaciones muy justificadas podrán ser sometidas a evaluación y autorización de del Programa. En caso de no llevarse a cabo el viaje por motivos de fuerza mayor CONICYT podrá analizar la situación y autorizar, si corresponde la inclusión de los gastos incurridos.

Recibo Simple Gastos de Instalación:

- **Arriendo:** Es obligación del(de la) IR adjuntar al Recibo Simple el Contrato de Arrendamiento y el documento que acredite el monto pagado. **No se puede rendir el mes de garantía.** Se puede declarar los costos asociados a corredora de propiedades, siempre que se detalle claramente este cobro en el documento que respalda el gasto adjuntando al recibo simple el documento emitido por la empresa como respaldo.
- **Alojamiento:** En caso que el(la) IR opte por pagar un hotel u otra alternativa de alojamiento. Puede declarar estos gastos mediante boleta, factura o Recibo Simple (adjuntando la documentación que acredite el gasto incurrido donde se señale como mínimo el nombre del(de la) IR, fecha y monto pagado).
- **Visa temporaria u otra autorizada por bases concursales e impuesto de reciprocidad:** Se puede incluir gastos de visa temporaria u otra autorizada e impuesto de reciprocidad. Se debe adjuntar la fotocopia de la página del pasaporte timbrada, correspondiente a este impuesto y los documentos de respaldo que acrediten los gastos incurridos por obtención de visa.



- **Alimentación:** Estos gastos deben ser declarados mediante Recibo Simple, adjuntando los documentos que respalden dichos gastos. En caso de documentos emitidos por empresas que provean servicios de alimentación (por ejemplo restaurantes) sólo se debe incluir el costo asociado al(a) IR.
- **Transporte:** Se puede incluir gastos por traslado de equipaje u otros desde país de origen a puerto de entrada a Chile, o traslado de enseres domésticos desde país de origen, adjuntando los documentos que respalden dichos gastos. En caso de países limítrofes, en que el(la) IR realice viaje por tierra, pueden declarar gastos de peaje, bencina y lubricantes.

9. DOCUMENTOS PERMITIDOS

9.1. DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Cada uno de los documentos originales que acrediten gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL deben llevar el timbre "Rendido, N° del proyecto, FONDECYT, CONICYT". Debe tener en consideración las instrucciones de cada ítem.

TIPO DE DOCUMENTOS	CARACTERÍSTICAS
Boleta Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La boleta emitida por el(la) IR, por concepto de sus honorarios, debe extenderse a nombre de la Institución Patrocinante, por el monto bruto (sin retención de impuestos), el pago de éste es de exclusiva responsabilidad del(de la) IR. ▪ Debe indicar número del Proyecto, detalle del servicio prestado y el período que involucra. Debe extenderse por el monto bruto (sin deducción de impuesto), el pago de éste es de exclusiva responsabilidad del(de la) contribuyente.
Factura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por montos iguales o superiores a \$100.000 a nombre del(de la) IR o IP. En caso de no ser posible obtener factura, se puede presentar boleta con detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos, o boleta sin detalle con guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos. Debe consignar el número del proyecto en lo posible, descripción del producto, monto bruto, IVA. Para compra de equipos o mobiliario, consultar con IP si el documento es útil para proceder a su inventario. ▪ Adquisiciones a través de la Institución Patrocinante: en estos casos, el(la) IR deberá enviar factura original si la compra fue realizada a través de una Institución privada o copia legalizada de la factura en caso de ser adquirido a través de una Institución pública. En ambos casos debe adjuntar el comprobante de ingreso a caja de la Institución. ▪ Se considera para declarar la fecha de emisión de la factura, excepto para el ítem pasajes.
Invoice	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aplica a todas las facturas internacionales. El documento debe ser original y debe acompañar toda la documentación que acredite la adquisición. ▪ Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma. ▪ Debe ir a nombre del(de la) IR o de la Institución Patrocinante ▪ Adquisiciones a través de la Institución Patrocinante: En estos casos el(la) IR deberá enviar invoice original si la compra fue realizada a través de una Institución privada o copia legalizada del invoice, en caso de ser adquirido a través de una Institución pública. En ambos casos debe adjuntar el comprobante de ingreso a caja de la Institución.
Boleta de Compraventa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por montos inferiores a \$100.000. No es obligatorio que cuenten con el detalle del producto adquirido. Para compra de equipos o mobiliario, consultar con IP si el documento es útil para proceder a su inventario. ▪ Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.

Voucher	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para compras por montos inferiores a \$100.000. ▪ Sólo para compras en el ítem Gastos de Operación. ▪ Para declarar se debe considerar el Nombre del proveedor, terminal, N° de operación, fecha de emisión, monto con IVA y descripción del gasto.
Boleta de Ventas y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El documento debe ser original e indicar claramente el servicio o venta realizada. ▪ Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.
Factura de Desaduanaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corresponde al documento entregado por el agente de aduana y que incluye todos los gastos involucrados en la internación del bien. Ej. impuestos de aduana, gastos de almacenaje, estiba y desestiba, etc. ▪ Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.
Formulario de Aduanas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos de respaldo otorgado por el Servicio Nacional de Aduanas, Ej.: Formulario DIN. ▪ Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.
Recibo Simple	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilice sólo los modelos de recibos simple disponibles en SDGL. Todo recibo simple debe ser numerado correlativamente por ítem, completando toda la información que en él se solicita. Se <u>debe</u> utilizar el número generado por el sistema al seleccionar tipo de documento recibo simple. <u>Debe acompañar los documentos que acreditan el gasto.</u> ▪ Para el caso de recibos simples de Gastos de Instalación (arriendo, alojamiento, alimentación y transporte) y Salud existe un formato especial, el que debe ir acompañado de los documentos que respalden el gasto efectuado. ▪ En el caso de las situaciones autorizadas en el SDGL a rendir con recibo simple debe acompañar el/los documento(s) de respaldo que corresponda(n), por Ej.: <ul style="list-style-type: none"> - recibo de congresos en el ítem gastos operación - comprobante de peaje y combustibles en pasajes nacional - comprobante de recibos internos de universidades o instituciones ▪ Solo se permitirá el ingreso de las descripciones previamente establecidas en el sistema, los Recibos simples o autorizadas e implementadas por el (la) CP.

9.2. FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS

Cada IR deberá:

- Mantener en una carpeta/archivador los documentos de respaldo que acreditan los gastos declarados en el SDGL, para la etapa correspondiente, según lo indicado en párrafos siguientes.
- Incorporar a la carpeta/archivador una portada donde se indique el número del proyecto, nombre del(de la) IR, etapa y número de documentos que componen la declaración de gastos, que incluyan tanto los documentos ingresados en el SDGL como los que se anexan como respaldo a los documentos declarados, de modo de cotejar los documentos ingresados a revisión.
- Anexar impreso del "**Informe de Declaración**", disponible en el SDGL de su proyecto.
- Anexar impreso de Informe "**Documentos Declarados**", disponible en el SDGL.
- Anexar impreso de "**Formulario de Recepción de fondos**" (ver formato SDGL).
- **Si tiene autorizado un saldo por rendir, deberá anexar copia de la comunicación enviada por su CP.** En caso de requerir documento de garantía debe ser enviado según instrucciones señaladas en el punto 4.
- Presentar los documentos ingresados en el sistema en línea, según orden establecido en el Informe "Documentos Declarados":
 - Separados por ítem y ordenados por fecha dentro del ítem.
 - Numerar todos los documentos registrados en forma individual, según Documentos Declarados.
 - Boletas y documentos de pequeño tamaño deben ser ordenados por fecha y pegados en hojas numeradas.



- Timbrar todos los documentos con el siguiente formato: "**Rendido, N° del Proyecto, Programa FONDECYT, CONICYT**".
- No se aceptan documentos enmendados.

Adicionalmente, los(las) IR deberán tener presente:

- **Anexar cartolas bancarias** si corresponde contar con una **cuenta exclusiva** para el proyecto. Asimismo, si declara gastos por concepto de mantención de cuenta corriente, en proyectos en que no es obligatorio contar con una, optando por el uso de una cuenta exclusiva.
- Para declarar una compra con financiamiento compartido, al documento declarado en el SDGL, debe adjuntar **nota aclaratoria**.
- Los cobros generados por el uso de tarjeta de crédito por compras a través de este medio, pueden anexarse al monto total de la compra adjuntando el respaldo correspondiente (cartola bancaria), **siempre que la tarjeta pertenezca al(a la) IR**. Estos cargos no corresponden a gastos de mantención de la cuenta corriente y sus productos, los cuales pueden ser incluidos sólo para cuentas corrientes exclusivas.
- Los gastos de desaduanaje deben ser conservados junto con la factura de importación correspondiente. Si en este documento se incluye la importación de insumos para otros proyectos, se deberá realizar una estimación porcentual para declarar el valor estimado con cargo a cada proyecto.
- Es obligación del(de la) IR mantener los documentos de respaldo legibles. Se sugiere fotocopiar los documentos de manera de asegurar la lectura de los datos de respaldo correspondiente.
- Si requiere declarar un documento de respaldo emitido por un monto superior al monto que ingresará en el SDGL, ya sea por falta de presupuesto disponible o por financiamiento compartido, debe adjuntar **nota aclaratoria** donde se señale el motivo por el cual declara un monto inferior al del documento de respaldo.
- Si la declaración de un gasto requiere ser respaldado por más de un documento podrá ingresar el monto correspondiente a la suma total, es decir incluidos todos los gastos individuales (Ej. reactivos + gastos de internación). En este caso debe incluir una **nota aclaratoria** donde se señale todos los documentos que respaldan la suma declarada.

10. RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS

Todos(as) los(las) IR con proyectos en ejecución en la etapa 2016, deberán enviar a CONICYT, la carpeta con los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada, de acuerdo a lo señalado en el punto 9.2 para su revisión. **La presentación de estos documentos es requisito para la transferencia de los recursos del siguiente año de ejecución del proyecto o el inicio de uno nuevo.** Adicionalmente, la transferencia de recursos de un proyecto de renovación quedará sujeta a que los(las) IR no presenten rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT y a la aprobación del informe académico de su proyecto FONDECYT.

El plazo para la entrega de estos documentos es desde 01 de noviembre de 2016 al 07 de noviembre de 2016.

La recepción de la carpeta/archivador se realizará en Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, Santiago, en las fechas señaladas en el cuadro anterior, de lunes a viernes, desde las 09:00 a 14:00 horas, dirigidas al Sub-Departamento de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (SDCR-DAF).

En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas, es decir, con observaciones, el(la) Investigador(a) Responsable dispondrá de un plazo **15 días corridos** (plazo que corre a contar de la comunicación de dicho Pre Informe), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda. En caso de no recibirse respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Pre Informe, el SDCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.

CONICYT se reserva la facultad de realizar revisiones en terreno, con el fin de verificar la correcta mantención, funcionamiento, inventario e identificación de los equipos adquiridos con fondos del proyecto.

11. RESPECTO DEL REINTEGRO DE RECURSOS:

Tanto los recursos no utilizados, los que se consideren destinados a fines distintos de los señalados en este instructivo o los remanentes generados por las modificaciones aprobadas, deberán reintegrarse a CONICYT a través de:

- Depósito o transferencia en la cuenta corriente de CONICYT-FONDECYT del Banco Estado de Chile N° 9017453, RUT CONICYT: 60.915.000-9. En este caso, es **obligatorio** enviar a la **Oficina de Caja** de CONICYT, Moneda 1375, Santiago, o al correo electrónico **reintegrosfondect@conicyt.cl**, la **copia de la boleta de depósito o comprobante de transferencia electrónica impreso del reintegro junto al INFORME DE DECLARACIÓN disponible en el SDGL**, indicando explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar. Además, los(las) IR deberán enviar copia de los documentos mencionados a su Coordinador(a) de Proyectos, **en particular en los casos que el proceso de transferencia electrónica no permite identificar al(a) emisor(a) del reintegro y/o adjuntar archivos.**
- Cheque nominativo y cruzado a favor de CONICYT-FONDECYT, a entregar directamente en la Oficina de Caja de CONICYT, en Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. **Al cheque de reintegro, los(las) IR deberán adjuntar la página impresa del Informe de Declaración disponible en el SDGL e indicar explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar.**

Una vez ingresados y registrados los fondos en la cuenta de CONICYT, los(las) IR recibirán un correo electrónico que confirmará el reintegro y le solicitará que revise la información para finalizar su declaración.

El proceso de actualización de reintegros **no es automático**, por tanto, aunque los(las) IR hayan realizado la debida devolución de los recursos, el sistema no lo reflejará inmediatamente generándose correos electrónicos solicitando el reintegro de los fondos. Mientras no se ingrese al sistema contable el reintegro efectuado y finalizado el plazo de declaración de la etapa, la declaración de gastos presentará temporalmente el estado de **SALDO PENDIENTE**. Los(Las) IR deberán esperar por la confirmación del ingreso del reintegro para poder finalizar su declaración. Si transcurrido **15 días hábiles** no se ha recibido el mail de confirmación, puede comunicarse con el(la) CP del proyecto, para conocer el estado de este proceso.

12. TÉRMINO DE LA DECLARACIÓN:

Una vez concluido el ingreso de documentos, hasta el **31 de octubre de 2016** y con el saldo de la declaración igual a 0 (cero), el(la) IR estará en condiciones de **finalizar** su declaración. Para ello, deberá presionar el link **"Finalizar Declaración"** y el estado de la declaración cambiará a **Recibida en Línea**.

Para finalizar la declaración, el(la) IR deberá aceptar previamente la **"Declaración Jurada"** disponible en el link correspondiente del SDGL, en la cual debe ingresar los datos solicitados y aceptar.

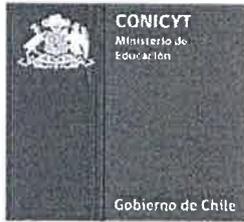
Una vez finalizado el plazo de declaración:

- Si los(las) IR registraron gastos por un monto menor al presupuesto asignado a la etapa en ejecución, el estado de la declaración será **"Saldo Pendiente"**. En este caso deberá reintegrar el monto no gastado (ver punto 11) y sólo podrá finalizar la declaración una vez registrado el reintegro en el sistema contable de CONICYT.



Si no se realizara la devolución de los fondos que originan el estado Saldo Pendiente, transcurridos **6 meses** de la fecha de término de la etapa, se remitirán los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT para que inicie las acciones de cobranza pertinentes.

- Si excepcionalmente los(las) IR tienen autorizados "saldos por rendir", el estado de la declaración cambiará a "**Saldo por rendir**", siempre y cuando no exista un saldo a reintegrar, en cuyo caso el estado será temporalmente "**Saldo Pendiente**", no pudiendo ingresar los documentos que respaldan el saldo por rendir hasta que hayan regularizado esa situación.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBO SIMPLE N°.....

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Viático Nacional | <input type="checkbox"/> Viático Internacional |
| <input type="checkbox"/> Viaje Vehículo Particular(*) | <input type="checkbox"/> Otros (especificar)* |

Nombre Investigador(a) Responsable: _____

N° Proyecto/año de ejecución: _____

Nombre Beneficiario(a): _____

Rut /N° Pasaporte: _____

Monto de Recursos (indicar N° de días y monto diario y total si corresponde): \$ _____

Motivo: _____

Fechas: _____

Nota: En caso de asistencia a congresos, estadías y/o trabajo en terreno debe indicar período

Destino: _____

Nota: En caso de asistencia a congresos, estadías y/o trabajo en terreno debe indicar ciudad y país

Firma Beneficiario(a) _____ Fecha _____

(*) Adjuntar documentos que respalden el(los) gasto(s) efectuado(s)





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

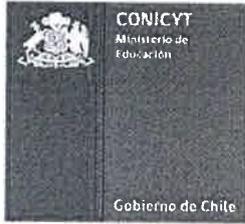
RECIBO SIMPLE GASTOS DE INSTALACIÓN N°.....

Nombre Investigador(a)
Responsable: _____
N° Proyecto/año
de ejecución: _____
Rut /N°
Pasaporte _____
Motivo (*): _____
Monto de Recursos
(indicar N° de días y
monto diario y total si
corresponde): \$ _____
Fechas: _____

Firma Beneficiario(a) _____ Fecha _____

(*). Por concepto de arriendo, alojamiento, alimentación y/o transporte, visa temporaria u otra autorizada e impuesto de reciprocidad debe adjuntar documentos que respalden el tipo de gasto(s).





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBO SIMPLE DE SALUD N°.....(*)

Nombre Investigador(a) Responsable: _____

N° Proyecto/año de ejecución: _____

RUN /N° Pasaporte: _____

Monto de Recursos: \$ _____

Tipo de Beneficio de Salud _____

Periodo: _____

Firma Investigador/a Responsable _____ Fecha _____

(*) Adjuntar documentos que respalden el(los) gasto(s) efectuado(s)





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**INFORME DE ACTIVIDADES
POR VIAJES NACIONALES - EXTRANJERO**

Destino (Ciudad - País) :

Nombre Investigador(a)

Responsable:

Periodo

(fechas de inicio y término):

Nº Proyecto/año de ejecución

Motivo del Viaje:

Principales actividades realizadas	
Nº documento (*)	

(*) Indicar Nº de ticket o tarjeta de embarque, pasaje terrestre (ida y vuelta) o indicar uso de vehículo particular. Debe adjuntar los respaldos de estos documentos.

Investigador(a) Responsable
Nombre y firma

Beneficiario(a)
Nombre y firma

Fecha: _____



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**ACTA DE CESIÓN DE BIENES DE CAPITAL/MOBILIARIO
PROYECTOS FONDECYT POSTDOCTORADO**

El(La) Sr(a). _____ Investigador(a) Responsable cede revocablemente, a título gratuito, el(los) bien(es)/mobiliario adquiridos por el proyecto FONDECYT N° XXXX a la Institución Patrocinante <nombre>, hasta la fecha del término del proyecto declarada por los Consejos.

Una vez cumplido el plazo de término del proyecto, esta cesión automáticamente se transforma en una cesión Irrevocable.

IDENTIFICACIÓN BIENES CAPITAL/ MOBILIARIO			
DESCRIPCIÓN	N° SERIE	DOCUMENTOS (Factura, Invoice)	OBSERVACIONES / OTROS DOC.
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
Investigador(a) Responsable Proyecto N°xxxx	Responsable Institucional/ Encargado(a) de Inventario

Fecha _____





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FINIQUITO DE CESIÓN DE BIENES DE CAPITAL/ MOBILIARIO PROYECTOS FONDECYT POSTDOCTORADO

El(La) Sr(a). <nombre>, Responsable Institucional de Bienes de Capital de la Institución Patrocinante <nombre>, viene a restituir al(a la) Sr.(a) <nombre> Investigador(a) Responsable del proyecto FONDECYT N° XXXXX, el(los) bien(es) de capital/mobiliario individualizados en la tabla adjunta. Lo anterior, en consideración a que FONDECYT ha autorizado al(a la) Investigador(a) Responsable, el cambio de Institución Patrocinante en carta de fecha dd-mm-año.

IDENTIFICACIÓN BIENES CAPITAL/MOBILIARIO			
DESCRIPCIÓN	N° SERIE	DOCUMENTOS (Factura, Invoice)	OBSERVACIONES / OTROS DOC.
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

NOMBRE Y FIRMA
Investigador(a)
Proyecto N° xxxxxx

NOMBRE Y FIRMA
Responsable Institucional/
Encargado(a) de Inventario

Fecha: _____



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**FORMULARIO DE RECEPCION DE FONDOS
PROYECTOS FONDECYT POSTDOCTORADO**

Nombre Investigador Responsable:	
RUN:	
Tipo de Concurso:	
Etapa:	
Monto transferido:	
Fecha de transferencia:	

NOMBRE Y FIRMA
Investigador(a)
Proyecto N° xxxxxx

Fecha: _____

(*) Adjuntar documentos de respaldo de la transferencia





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

PAGARÉ CONCURSO PROYECTOS FONDECYT

Debe y pagaré incondicionalmente a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, Rol Único Tributario 60.915.000-9, domiciliada en Moneda 1375, comuna de Santiago, la suma de \$ _____ (_____ pesos).

La cantidad adeudada, será pagadera el día ____ de _____ (mes) ____ de (año), en adelante la fecha de vencimiento.

La obligación que da cuenta este Pagaré tendrá el carácter de indivisible, de manera que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1526 N° 4, y 1528, ambos del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos y/o continuadores legales.

Libero a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT de la obligación de protesto; pero, si se optare por afectuarlo podrá ser hecho en forma notarial, a exclusiva elección de dicha Institución. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

MENCIÓN ESPECIAL: Instruyo irrevocablemente a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT, o a quien sus derechos represente, para que, antes del cobro del presente pagaré, llene los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del presente instrumento.

DOMICILIO ESPECIAL: Constituyo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

EN SANTIAGO, 12 de Mayo de 2010 (FECHA)

NOMBRE DEL DEUDOR	: <u>Roberto Emmanuel López Alvarado</u>
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	: <u>12.642.417-6</u>
DOMICILIO EN	: <u>Av. de la Libertad, Calle Comercio 1564</u>
COMUNA	: <u>Santiago</u>
REGIÓN	: <u>IV</u>
TELÉFONO	: <u>67 45476514</u>

FIRMA _____





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2016

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de jóvenes investigadores(as) con grado académico de Doctor (según lo previsto en el numeral 2.1.1. de las presentes bases), mediante la realización de proyectos de investigación con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que contribuirán a su desarrollo científico y que a su vez, se verán fortalecidos por su participación.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de **2 o 3 años** y el(la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta **6** horas semanales en la Institución Patrocinante. Los Consejos, podrán, excepcionalmente, autorizar que dichas horas puedan ser realizadas en otra institución y/o aumentar el número de horas a la establecida precedentemente en la Institución Patrocinante u otra, en las condiciones que se determine, siempre y cuando no alteren la ejecución de los proyectos.
- 1.5. Los proyectos deben ser realizados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto. No obstante lo anterior, los(las) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta podrán solicitar a los Consejos, con la autorización del(de la) Investigador(a) Patrocinante, optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero.



- 1.6. Los proyectos se iniciarán el 1º de noviembre de 2015. En consecuencia, el primer año de ejecución -2016- comprenderá el período del 1º de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.
- 1.7. Los Consejos establecerán las modalidades de postulación, evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 1.8. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de una institución pública y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.

Los Consejos, pueden asignar la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el(la) postulante, si lo estiman pertinente.

- 1.9. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por CONICYT/FONDECYT, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado.
- 1.10. Los Consejos velarán por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución, esto último, en caso de ser financiado, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo que corresponda.
- 1.11. La transferencia de los recursos correspondientes al(a la) Investigador(a) Responsable, podrá ser efectuada a la Institución Patrocinante, si el(la) Investigador(a) Responsable lo solicita en acuerdo con dicha entidad hasta la fecha de suscripción del convenio respectivo. De ser así, la Institución Responsable administrará dichos recursos, aplicándose al efecto lo previsto en el numeral 3.1.5 de las presentes bases concursales.

1.12. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

- 1.12.1. Veracidad de la información: Tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(La) Investigador(a) deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N° 157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, previo a iniciar el

proceso de envío a firma a la Institución Patrocinante. El texto de este documento se encuentra disponible en la página web www.conicyt.cl/fondecyt

- 1.12.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias-, debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos de los(las) investigadores(as) que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información de la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

II. POSTULACIÓN

2.1. REQUISITOS

- 2.1.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1 de enero de 2012 y hasta el 1 de noviembre de 2015, fecha de inicio del proyecto.** En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos(as) en dicho período, el plazo a considerar para obtener su grado es a partir del **1 de enero de 2011. Para acceder a este beneficio,** será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a su postulación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple del grado de Doctor, o en su defecto, certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, en que acredite la aprobación de la defensa pública de su tesis de Doctor. En caso de haber realizado los estudios en instituciones extranjeras, el(la) postulante podrá presentar una certificación emitida por la autoridad competente, que acredite la fecha en que obtuvo el grado de doctor o ha cumplido con los requisitos para su obtención.



Quienes no estén en condiciones de dar cumplimiento a este requisito a la fecha de cierre del concurso, deberán enviar esta certificación al **1 de noviembre de 2015**, por el medio que el Programa FONDECYT informe.

- 2.1.2. Los proyectos deberán ser presentados por un(a) postulante, patrocinados por un(a) investigador(a) y una Institución Patrocinante con personería jurídica en Chile.

Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.

- 2.1.3. El(La) Investigador(a) Patrocinante tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto, respaldar solicitudes realizadas por el(la) Investigador(a) Responsable, que tengan directa relación con su ejecución, tales como: cambios de objetivos, cambio de Institución Patrocinante, término anticipado, entre otros. Autorizar los viajes que el(la) Investigador(a) Responsable proyecte efectuar fuera del país, durante períodos normales de trabajo, en cada año de ejecución del proyecto e inferior a 6 meses. Requerir por escrito, en conjunto con el(la) Investigador(a) Responsable, autorización de los Consejos, si la duración de la estada excede el período de 6 meses de acuerdo a lo establecido en la cláusula VII y 1.5.

Solicitar fundadamente al Consejo el término anticipado del proyecto que patrocina, si estima que el(la) Investigador(a) Responsable no ha cumplido con los compromisos asumidos para su ejecución.

El(La) Investigador(a) Patrocinante debe tener dedicación de al menos **media jornada (22 Hrs. semanales) en la Institución Patrocinante del proyecto.**

Un(a) Investigador(a) Patrocinante podrá participar en esta calidad en más de un proyecto en este concurso y/o en proyectos de Postdoctorado en ejecución.

- 2.1.4. Toda postulación debe contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as). Se excluye como recomendador(a) al(a la) **Investigador(a) Patrocinante de la propuesta.** La postulación quedará fuera de bases si el(la) Investigador(a) Patrocinante enviara una carta de recomendación para el(la) investigador(a) que patrocina. La solicitud de recomendación se realizará a través del Sistema de Postulación en Línea y la recepción de ambas cartas condicionará el envío de su postulación a la solicitud de patrocinio institucional. No se aceptarán cartas por otra vía, salvo que FONDECYT lo requiera.

El contenido de las cartas de recomendación es de uso exclusivo para el proceso de evaluación de la propuesta.

- 2.1.5. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, como parte de lo que propone realizar, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución, en publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 2.1.6. Si la propuesta presentada se inserta en un proyecto en ejecución del(de la) Investigador(a) Patrocinante, ésta debe incluir objetivos distintos y/o complementarios a los ya financiados en ese proyecto. Lo anterior, deberá ser declarado en el formulario de postulación.
- 2.1.7. La postulación en idioma inglés es **opcional**, para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.



2.2. RESTRICCIONES

2.2.1. En caso de postulación simultánea como Investigador(a) Responsable en este concurso, en el Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2015 y/o en el Concurso Nacional FONDECYT Regular 2016, sólo se considerará para el proceso de concurso, el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación en línea, quedando fuera de bases las restantes propuestas.

2.2.2. No podrán postular en este concurso:

Como Investigadores(as) Responsables:

- a) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto **FONDECYT** de Postdoctorado en concursos anteriores, **Investigadores(as) Responsables** de proyectos **Regulares** o proyectos de **Iniciación en Investigación** vigentes o finalizados.
- b) Quienes se hayan adjudicado, aceptado, estén ejecutando o hayan finalizado un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT,
- c) Quienes reciban financiamiento de Apoyo al Retorno de Investigadores(as) desde el extranjero del Programa de Inserción y Atracción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

Como Investigadores(as) Patrocinantes:

- d) Quienes hayan sido tutor(a) de doctorado del(de la) postulante a este concurso. No obstante, un(a) co-tutor(a) puede ser Investigador(a) Patrocinante.
- e) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos pendientes, que al **31 de julio de 2015** no se encuentren en condiciones de presentar la información requerida para su evaluación. Si se presenta y ésta no fuese aprobada, la postulación a este concurso quedará fuera de bases.
- f) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes financieros sin aprobar al 31 de julio de 2015, del Concurso Regular y Postdoctorado de la etapa 2013 o anteriores y del Concurso de Iniciación en Investigación, de la etapa 2012 o anteriores.

2.3. PROYECTO

2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma de postulación en línea** disponible en el sitio web de FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: información general del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido.

La postulación debe contener la siguiente información:



Identificación del proyecto: Título, Consejo, Duración, Disciplinas, Sector de Aplicación y Región(es) de Aplicación, Palabras Claves y antecedentes de la tesis de doctorado (título, nombre tutor(a), institución, nombre del Programa).

Instituciones: Identificación de la Institución nacional que patrocina el proyecto, así como aportante, si hubiera.

Formulación del proyecto:

-Resumen: máximo 1 página

-Formulación de la propuesta: máximo 10 páginas.

-Otros Antecedentes (Resumen de Tesis Doctoral y Justificación de la Elección del(de la) Investigador(a) Patrocinante): máximo 1 página.

-Pronunciamento del(de la) Investigador(a) Patrocinante: máximo 1 página.

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

Objetos/sujetos de estudios: indicar si la propuesta considera trabajar en/con seres humanos, animales, muestras biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, internación de especies, archivos y/o bases de datos.

Recursos solicitados: indique y justifique los montos solicitados para cada año de ejecución, montos que se expresan en miles de pesos (M\$).

Investigador(a) Patrocinante: Identificación del(de la) Investigador(a) Patrocinante.

Cartas de recomendación: se requiere de 2 cartas de recomendación.

Anexos:

Adjuntar Certificación de grado académico de doctor (ver pto. 2.1.1. de las Bases del Concurso). Si a la fecha de cierre del concurso, el(la) postulante no cuenta con este documento, debe anexar una carta en formato PDF donde explique esta situación. **El sistema en línea no permitirá el envío de la postulación a solicitud de patrocinio si esta sección se encuentra vacía.**

Certificación de publicaciones aceptadas y/o en prensa: anexar cartas, correos electrónicos u otros que acrediten el estado del manuscrito por parte de la revista/comité editorial.

Certificado de nacimiento de hijo(a), si es pertinente.

Otros documentos: manuscritos en proceso de revisión como parte del trabajo adelantado, si corresponde.

Conflicto de interés: Declarar si presenta conflictos de interés, con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluador(a) de la propuesta y si corresponde, indicar un máximo de 3 de nombres.

Antecedentes Curriculares:

Tanto el(la) postulante como el(la) Investigador(a) Patrocinante deben completar los antecedentes personales y académicos solicitados en la sección Curriculum para Fondos de Investigación. Una vez realizada esta acción, deberá seleccionar como máximo 10 publicaciones y proyectos financiados, si corresponde, a ser incorporados en su postulación.

Para seleccionar las publicaciones, deberán considerar los criterios definidos por

cada Grupo de Estudio, disponibles en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el contenido de la versión PDF de la propuesta, dado que éste será el documento oficial que ingresará a concurso.

2.3.2. **Certificaciones – Autorizaciones: éticas/bioéticas, bioseguridad, entre otras.**

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o Material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las certificaciones y/o autorizaciones específicas, según se estipula en **el Anexo N° 1** de estas bases concursales el cual forma parte integrantes de éstas.

Sólo los(las) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyectos deberán presentar las **certificaciones/autorizaciones aprobatorias**. Una vez resuelto el Concurso, se les informará los documentos y/o certificaciones que deberán presentar a FONDECYT para dar cumplimiento a estas normativas. El plazo máximo para presentarlos será al **29 de diciembre de 2015**, sin perjuicio que en casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

Si producto del proceso de revisión por parte de las entidades correspondientes, surgen cambios de objetivos, metodología u otros, deberán ser informadas al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En la eventualidad que los(las) investigadores(as) no cumplan, no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, o no se aprueben las modificaciones solicitadas por parte de los Consejos, se dará término anticipado al proyecto.

Proceso de revisión de certificaciones.

a) Proyectos aprobados

Estos proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) seleccionará para revisión, una muestra de estos proyectos. El resultado será informado al(a la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.

b) Proyectos en ejecución



Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de hacer seguimiento por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

En caso de faltas graves a la ética/bioética revelado en el seguimiento, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT. La aprobación del informe académico final estará sujeto a la presentación de al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.

Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos de los proyectos tanto para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

➤ **Modificaciones durante la ejecución del proyecto.**

En caso que el(la) Investigador(a) Responsable requiera modificar la metodología y esto involucrara aspectos éticos, bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética y/o del Comité de Bioseguridad que otorgó la certificación para dar inicio al proyecto e informar a FONDECYT.

2.3.3. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar, en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto. Para esto, será necesario remitir a INACH, hasta el **22 de junio de 2015** a: proyectos@inach.cl, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: "Formulario de Apoyo en Terreno", (disponible en la página web www.conicyt.cl/fondecyt/). En situaciones calificadas, INACH podrá otorgar un plazo adicional.

Una vez que FONDECYT publique los resultados del Concurso, los(las) postulantes que se adjudiquen proyectos, deberán enviar a FONDECYT por el medio que se les informará, la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

Modificaciones:

En caso de existir modificaciones al proyecto solicitadas por INACH, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al **30 de noviembre de 2015** al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución por parte de los Consejos. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas-

Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por FONDECYT, mediante carta certificada, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. BENEFICIOS

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$24.264.000 (veinticuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) para cada año de ejecución. Esta suma no incluye los Gastos de Instalación que puede solicitar para el primer año, la asignación por concepto de beneficio de salud que será asignado por FONDECYT a los proyectos aprobados, ni el gasto de gestión institucional, si corresponde.

Este monto incluye financiamiento para los siguientes ítems:

3.1.1. **Honorarios: FONDECYT asignará \$19.764.000 (diecinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos) por año**, que serán entregados en una o más cuotas anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Estos recursos se declaran mediante boleta de honorarios y el(la) Investigador(a) Responsable deberá, adicionalmente, iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para su posterior tributación.

Esta suma se podrá reajustar- en la medida que exista disponibilidad presupuestaria- en los años 2 y 3 de ejecución, si corresponde, igualándola a los montos que se fijen para los siguientes Concursos FONDECYT de Postdoctorado o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3.1.2. **Viajes y/o Gastos de Operación: \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)** por cada año de ejecución.

3.1.2.1. **Viajes:** Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto y para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación y presentación de sus resultados. Puede utilizar los valores referenciales para pasajes y viáticos indicados en el Instructivo de Postulación que se encuentra disponible en el sitio web de FONDECYT www.conicyt.cl/fondecyt, en el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016.

Viajes Nacionales: financia salidas a terreno, presentación de resultados en reuniones científicas y viajes para reuniones dentro de



país.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas, entre otros. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

Los gastos asociados a salidas a terreno tales como: combustibles, lubricantes y peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional y/o extranjero, según corresponda.

3.1.2.2. **Gastos de Operación:** Este ítem considera, gastos tales como: software, licencias computacionales, equipos computacionales a nivel de usuario (computador, notebook, Tablet, impresoras, entre otros), reactivos e insumos de laboratorio, insumos computacionales y/o de oficina, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, adquisición de libros, revistas, suscripciones y membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, pago de personal ocasional si corresponde, adquisición de equipamiento (tales como: grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros), costo de obtención de visas para viajes del proyecto, compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en laboratorio y/o terreno, incluidos los proyectos en convenio con INACH (proyectos en la Antártica, consultar en la página web de INACH), entre otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

Asimismo, podrá financiarse en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la Unión Europea (UE) que suscribieron el Tratado de Schengen¹, seguros contra fraude y desgravamen contratado para la cuenta corriente exclusiva para el proyecto y/o la tarjeta de crédito asociada a ésta, seguros de salud y accidentes personales, seguros y exámenes médicos requeridos para el desarrollo de proyectos en territorio Antártico en convenio con INACH, de acuerdo a lo que indiquen las Instrucciones de Declaración de Gastos en Línea vigentes para el año de ejecución.

3.1.3. **Beneficio de salud:** FONDECYT asignará a los(las) Investigadores(as) Responsables de proyectos aprobados en este Concurso, la suma de \$ 434.000 (cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos) por **concepto anual de beneficio de salud**, el cual podrá ser utilizado en pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el(la) Investigador(a) Responsable sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados. Este beneficio se perderá y el(la) Investigador(a) Responsable deberá reintegrar a CONICYT el monto total asignado de dichos recursos si no los utilizara, reintegrar proporcionalmente si fuera contratado en su Institución

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

u otra y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto. **No debe incluir esta cantidad en la solicitud de recursos.**

- 3.1.4. **Gastos de Instalación:** podrán solicitar estos recursos quienes postulen como Investigador(a) Responsable y que **a la fecha de comunicación de adjudicación del concurso** en el sitio web de CONICYT/FONDECYT residan en el extranjero. Este ítem permite financiar gastos de instalación en el país (alojamiento/arriendo, alimentación y/o transporte, gastos de visa temporaria u otra autorizada e impuesto de reciprocidad), para dar inicio al proyecto y pasaje **del(de la) Investigador(a) Responsable** a Chile, en caso de no contar con recursos públicos nacionales para estos efectos. Sólo podrá incluir pasaje a Chile en **clase económica**.

Para solventar estos gastos, podrán solicitar hasta **\$3.000.000 (tres millones de pesos), en el primer año de ejecución**. Este ítem no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

- 3.1.5. **Gasto de gestión institucional:** en la eventualidad que los(las) Investigadores(as) Responsables soliciten que la Institución Patrocinante administre íntegramente los recursos asignados a ellos(as), FONDECYT asignará a la Institución Patrocinante un **5% sobre el valor total de los proyectos**, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta solicitud conjunta (Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante) debe formalizarse a la firma del convenio, por la duración total de éste y previo a la transferencia de recursos. Ver punto 6.2.2 de estas bases.

Los recursos de este gasto se asignarán con posterioridad a la adjudicación del concurso y serán calculados anualmente mediante Resolución emanada de la Presidencia de CONICYT. Estos recursos se declaran con documento de la institución receptora mediante el cual certifique la recepción de dichos recursos.

En esta modalidad, la transferencia de recursos se realizará, en el caso de instituciones privadas, previa entrega de una póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista endosable que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos, durante el año de ejecución y por el 100% del monto asignado al proyecto. Esta póliza o documento será recepcionado por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT. Para los organismos públicos, esta obligatoriedad no aplica.

La vigencia de la póliza de seguro o boleta de garantía deberá ser superior en, al menos, 180 días al periodo de ejecución de la etapa respectiva. Tratándose del último año del proyecto, la caución deberá tener una vigencia superior a 240 días. El documento garante que envíe la Institución Patrocinante podrá incluir resguardo para más de un proyecto, los cuales deberán estar claramente identificados.

Para recibir los recursos anteriormente indicados, la Institución Patrocinante deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Quienes no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.



IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 4.1. Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, será evaluado por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito, quienes podrán solicitar, en los casos que estimen pertinente, la opinión de evaluadores(as) externos(as), la cual será un insumo para realizar dicha evaluación. Estos proyectos contarán con una evaluación al término del proceso.

La Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable será evaluada por el Grupo de Estudio, considerando un máximo de 10 publicaciones, (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa y/o publicados, a partir del año 2010.

Las Investigadoras que hayan tenido hijos (as) en el período 2010-2015, podrán informar su productividad científica desde el año 2008. En la sección Anexos de la postulación, deberán adjuntar el certificado de nacimiento correspondiente.

Para las publicaciones aceptadas y/o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier). Aquellas que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

Para seleccionar las publicaciones los(las) investigadores(as) deberán considerar los criterios de Evaluación Curricular definidos por cada Grupo de Estudio, los cuales se incluyen al final de este documento (Anexo N° 2) y se encuentran, adicionalmente, disponibles en la página Web de CONICYT www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/ (seleccionar Grupo de Estudio).

4.2. Factores y escala de evaluación

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Factores de Evaluación	Ponderación
Calidad de la Propuesta: Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto	50%
Viabilidad: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos Factibilidad de la propuesta Disponibilidad de recursos e infraestructura Atingencia del(de la) Investigador(a) Patrocinante/cartas de recomendación	30%
Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable (en base a CV)	20%

El proceso de evaluación del proyecto consistirá en completar un formulario de evaluación considerando los factores antes indicados, utilizando una escala de 0 a 5 puntos. Para el ítem Productividad de los(las) Investigadores(as) Responsables se utilizará una escala de 1 a 5 puntos. La escala considera decimales de un dígito.

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala:

0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

En base a los resultados de las evaluaciones del proyecto y del currículum del(de la) Investigador(a) Responsable, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT: www.conicyt.cl/fondecyt.
- 5.2. El resultado de la postulación se notificará a todos(as) los(las) Investigadores(as) Responsables postulantes tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación.
- 5.3. La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia del(de la) Investigador(a) Responsable o por incumplimiento de requisitos de adjudicación. Los(Las) investigadores(as) cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos de FONDECYT para aceptar por escrito la adjudicación a partir del **1 de noviembre de 2015**. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **4 de diciembre de 2015**.
- 5.4. Respecto del resultado del concurso, todo(a) Investigador(a) Responsable interesado(a) podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles, contados desde la notificación del resultado.



VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante e Institución Patrocinante y regirán a partir del **1 de noviembre de 2015**. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Al suscribir el Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.
- 6.1.2. El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(las) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día **29 de diciembre de 2015**, pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto.
- 6.1.3. Los(Las) investigadores(as) de nacionalidad extranjera que aprueben un proyecto FONDECYT, deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria o documento que acredite solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del proyecto. Para efecto de transferencia de recursos, quienes posean visa temporaria deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente.
- 6.1.4. Los(Las) Investigadores(as) que se adjudiquen un proyecto en este concurso, comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado, que deberán cumplir en la Institución Patrocinante (con la excepción establecida en el punto 1.4).
- 6.1.5. Si el(la) Investigador(a) Responsable fuera contratado(a) antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de jornada completa en la Institución Patrocinante u otra, debe solicitar autorización a FONDECYT, para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición. En caso de ser aprobada dicha solicitud, se incorporará -si corresponde- esta nueva institución en calidad de Patrocinante. Asimismo, los honorarios asignados al(a la) investigador(a) en este concurso, se rebajarán proporcionalmente al monto establecido para un(a) Investigador(a) Responsable de proyecto Regular del mismo año de concurso, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto o mientras mantenga esta condición.

El(La) Investigador(a) Responsable podría solicitar fundadamente que parte de los recursos de honorarios que se rebajen por este concepto, puedan ser redistribuidos en el ítem viajes y/o gastos de operación, siempre que el monto asignado no exceda el máximo establecido en las bases (\$4.500.000). Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.1.3.

No obstante, el proyecto mantendrá su carácter de Postdoctorado, sin considerar dedicación exclusiva a su ejecución.

- 6.1.6. La Institución Patrocinante deberá aportar la infraestructura requerida durante todo el período de ejecución del proyecto, así como respetar la dedicación exclusiva del(de la) Investigador(a) Responsable.
- 6.1.7. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si este cambio es aceptado, la nueva Institución asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre el(la) Investigador(a) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 6.1.8. Los(Las) investigadores(as) que aprueben proyecto en este Concurso y obtengan financiamiento a través del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT, deberán optar por uno de ellos. Si la adjudicación del Proyecto de Inserción fuera posterior al inicio del proyecto de Postdoctorado, deberá solicitar término anticipado a éste, en caso de aceptar el proyecto de Inserción.
- 6.1.9. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los siguientes años de ejecución, constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
- Aprobación de informes académicos, cuando corresponda, de acuerdo a las indicaciones establecidas en las instrucciones para presentación de informes académicos vigentes para el año de ejecución.
 - La existencia de declaración de gastos sin saldos pendientes por reintegrar, o con gastos comprometidos y/o rendiciones de cuentas en revisión cuyo resultado no haya sido informado al(a la) Investigador(a) Responsable.
 - Presentación al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada, cuando corresponda.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
 - Previa entrega de un documento en garantía en las condiciones señaladas en la cláusula 3.1.15., en los casos que corresponda.
 - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 6.1.10. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de Institución Patrocinante, entre otros, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 6.1.11. Los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos de cada año, deberán ser reintegrados a CONICYT/FONDECYT, a menos que el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior. Esta condición habilitará la entrega de recursos de la siguiente etapa o para dar inicio a un nuevo proyecto.
- 6.1.12. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los



recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable.

- 6.1.13. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán suscribir un Mandato a favor de CONICYT y Pagaré correspondiente, como medio de caución de los fondos entregados en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Este documento se emitirá en un formato establecido por CONICYT.
- 6.1.14. Los Consejos facultan al Programa FONDECYT para realizar el control y seguimiento de los proyectos.

6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- 6.2.1. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y, adicionalmente, la Resolución que autoriza el traspaso de recursos del proyecto a la Institución Patrocinante, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.5, en los casos que corresponda, siempre que el(la) Investigador(a) Responsable no tenga compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. **Si al 30 de marzo de 2016 mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT, podrá quedar sin efecto la adjudicación.**

En caso que el proyecto recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tiene la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.

- 6.2.2. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable (excepto los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1 de las presentes bases) y se pagarán para cada año de ejecución aprobado vía transferencia electrónica. Para estos efectos, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán disponer de una cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, o en su defecto, podrán solicitar se transfieran los recursos a la Institución Patrocinante, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.5.

Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto **sólo a partir del 1º de noviembre de 2015**, a excepción de los fondos asignados para gastos de instalación que **se considerarán a partir de la fecha de adjudicación del Concurso** (fecha de resultados disponibles en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/fondecyt). La entrega de los recursos se hará bajo la siguiente modalidad:

- a) **Honorarios:** Estos recursos se transferirán, en una o más cuotas, se declaran con boletas de honorarios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Instructivo de Declaración de Gastos. El pago de los impuestos es de exclusiva responsabilidad del(de la) Investigador(a) Responsable.
- b) **Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán para cada año de ejecución en parcialidades, o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- c) **Beneficio de salud:** Estos recursos se transferirán, al igual que los honorarios, en una o más cuotas.

- d) **Gastos de Instalación:** Se transferirán si corresponde, y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Los gastos no utilizados deberán ser reintegrados a CONICYT.
- e) **Gastos de Gestión Institucional:** Se transferirán para cada año de ejecución si corresponde, de acuerdo a disponibilidades presupuestarias, bajo las condiciones que estipule el convenio.

La distribución de los recursos asignados podrá ser modificada por el (la) Investigador(a) Responsable durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades de éste, sin sobrepasar la asignación anual de recursos, teniendo presente que, en el caso de honorarios, deberá atenerse a los montos máximos establecidos, según corresponda.

6.2.3. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, exigiendo la restitución parcial o total de éstos, así como de los fondos no rendidos u observados, cuando corresponda, según lo estipulado en el Convenio.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos seis meses durante cada año de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.5. Toda ausencia por periodos menores a seis meses deberá ser informada al(a la) Investigador(a) Patrocinante. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con las fechas establecidas para la entrega de informes académicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentación de la documentación original de respaldo, en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.**

VIII. OBLIGACIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

8.1. Los(Las) Investigadores(as) Responsable(s) deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y financieros. Los Instructivos estarán disponibles en el sitio web de FONDECYT.

8.1.1. **Informes Académicos:** deberán ser presentados por los(las) Investigadores(as), a través del Sistema de Informes Académicos (SIAL) dispuesto para ello, en las fechas que se indican:

Duración	Tipo Informe	Fecha
Proyectos de 2 años	Informe Final	31 de octubre de 2017
Proyectos de 3 años	Informe Final	31 de octubre de 2018

Cambios en la fechas de presentación de informes, serán oportunamente informadas a los(las) investigadores(as).



Los informes académicos de los proyectos que cuenten con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno INACH, podrán ser enviados a dicha institución en caso de ser solicitados.

El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá adjuntar, al informe académico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el(la) Postdoctorante.

No se aceptará posponer la fecha de entrega de informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en este numeral. No obstante lo anterior, en situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos, FONDECYT podrá autorizar al(a la) Investigador(a) Responsable a enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 15 días hábiles adicionales o un plazo superior, que será analizado caso a caso. Si el(la) Investigador(a) no enviara el informe, los Consejos están facultados para exigir restitución de recursos no ejecutados, no rendidos u observados.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación exclusiva al proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional.

Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado.

Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

8.1.2 Informes financieros.

Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante o Investigador(a) Responsable del proyecto.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) es la instancia responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y formas de rendir.

Los recursos adjudicados al proyecto deberán ser declarados al 31 de octubre de cada año, en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL), esto es, al finalizar cada año de ejecución del proyecto, con las excepciones indicadas en el punto 8.1.1.

Posteriormente, deberán enviar al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (DAF-CONICYT) los documentos originales que respaldan dicha declaración.

De ese universo, se seleccionarán proyectos para integrar una muestra de auditoría, cuyas declaraciones de gastos serán devueltas al(a la) Investigador(a) Responsable una vez aprobadas. Si el proyecto no es seleccionado para auditoría, se comunicará vía correo electrónico al(a la) Investigador(a) Responsable que la declaración de Gastos de la etapa ha sido

aceptada y la carpeta será devuelta.

La no aprobación de un proyecto en auditoría, condicionará la transferencia de recursos para el año subsiguiente, en caso de ser un proyecto en ejecución o para dar inicio a uno nuevo.

CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos y ejecutados.

El(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia los documentos que acreditan los gastos, en forma íntegra y a responder oportunamente a los requerimientos que CONICYT o Contraloría General de la República realicen para proceder a su revisión, en cualquier año de ejecución del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos. En caso de existir observaciones a la rendición, éstas deberán ser resueltas por el(la) Investigador(a).

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o no son utilizados en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, deberán ser reintegrados a CONICYT.

- 8.2. Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. Un proyecto se entiende terminado cuando el informe académico final haya sido aprobado a satisfacción de los Consejos y se encuentren aceptadas o aprobadas las rendiciones de cuentas por parte de DAF-CONICYT. Se autorizan Gastos Comprometidos para finalizar adecuadamente el proyecto. Esta condición permitirá dar inicio a un proyecto de continuidad, sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se ha rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, se haya reintegrado el saldo no gastado, o no aprobado, en caso de existir.
- 9.2. El Informe académico final debe contener resultados atingentes al marco general del proyecto o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

La aprobación del Informe académico final está sujeta a:

- 9.2.1. Presentar un informe que dé cuenta de la investigación realizada.
- 9.2.2. Presentar al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, y según lo indicado en el punto 2.3.2, que certifique el cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.



9.2.3. La existencia de un **manuscrito aceptado, en prensa o publicado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.

Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a CONICYT/FONDECYT e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Código del Proyecto)".

Sólo una vez que el informe académico final sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, CONICYT podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institución Patrocinante, por las siguientes causas:

9.3.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.

9.3.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por los Consejos.

9.3.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos. Se debe hacer presente que los(las) Investigadores(as) Responsables tienen la posibilidad de solicitar cambio de Institución Patrocinante, según lo dispuesto en el numeral 6.1.7.

9.3.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de ésta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.

9.3.5. Faltas graves o incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos.

9.3.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, Investigador(a) Patrocinante y/o Institución Patrocinante.

9.3.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos transferidos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda.

X. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 10.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **16 de abril de 2015**.
- 10.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web www.conicyt.cl/fondecyt/ o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Moneda 1375, Santiago Centro, Santiago.
- 10.3. La postulación y recepción de las dos cartas de recomendación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de CONICYT. Los(Las) postulantes deberán contar con estas cartas, para enviar su postulación a la Institución Patrocinante.
- 10.4. Los(Las) postulantes deberán enviar su propuesta a solicitud de patrocinio institucional **hasta el 26 de mayo de 2015 a las 16:00 Hrs.**, hora chilena continental (incluye recepción de dos cartas de recomendación)
- 10.5. **Fecha de cierre de Patrocinio Institucional** a través del sistema en línea: Instituciones Patrocinantes: **hasta el 02 de junio de 2015 a las 16:00 Hrs.**, hora chilena continental.

Los(Las) postulantes que presenten dificultades en el envío de sus postulaciones a su Institución, deberán enviar una solicitud a la OIRS www.conicyt.cl/oirs a más tardar 3 días hábiles siguientes de la fecha establecida en el punto 10.4, en cuyo caso se habilitará el sistema por el plazo que FONDECYT defina. Igual disposición aplicará a las Instituciones que no puedan finalizar el proceso de patrocinio institucional.

Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución Patrocinante podrá solicitar al(a la) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el(la) postulante podría requerir a la Institución Patrocinante que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto debe contactar al(a la) Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la Institución Patrocinante podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el Concurso, dado que FONDECYT requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una institución nacional.

Una vez que la Institución patrocine el proyecto, estará disponible en el sistema de postulación la versión oficial de éste para imprimir y guardar en archivo.

Para esta convocatoria, el(la) postulante no deberá enviar a FONDECYT la versión oficial en papel del proyecto.

- 10.6. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, **no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a ésta**. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.



Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases.

10.7. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs

ANEXO N° 1

CERTIFICACIONES-AUTORIZACIONES: ÉTICAS/BIOÉTICAS, BIOSEGURIDAD U OTROS.

Las siguientes certificaciones/autorizaciones son requeridos en los casos en que cada uno de ellos aplique a la investigación propuesta.

a) Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, de un Comité de Ética/Bioética sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; la aprobación del Comité de Ética debe considerarlas explícitamente en su fundamentación.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, **que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente tratándose de menores** desde al menos 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).

- Carta tipo a presentar a los Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

b) Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, de un Comité de Ética/Bioética sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se realicen los experimentos del estudio, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>).

c) Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponibles en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

d) Estudios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH)



entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

f) Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

ANEXO N° 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE ESTUDIO

A continuación se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Estudio para evaluar la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable.

En este Concurso sólo se evaluará un máximo de 10 publicaciones -informadas en la sección Currículum de la postulación- con estado aceptados*, en prensa* y/o publicados, a partir del año 2010*.

Para el cálculo de la productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, versión 2013. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados a cada currículum en la postulación.

*Para mayor información ver sección IV- 4.1. -en estas bases- Proceso de Evaluación.

AGRONOMÍA

El Grupo de Estudio de Agronomía ha establecido los siguientes criterios y puntajes, a fin de realizar la evaluación curricular (productividad de los(las) Investigadores(as) Responsables) para el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016:

Los criterios de evaluación curricular utilizados por el Grupo de Estudio de Agronomía, serán aplicados solamente a las 10 publicaciones informadas por los(las) Investigadores(as) Responsables en su postulación a partir del año 2010, y corresponden a los siguientes:

- a) Artículos en Revistas ISI:** Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas ISI (Institute for Scientific Information), multiplicado por el índice de impacto de la revista (2013) ponderado por el índice de impacto promedio (2013) de la revista en la disciplina. En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.
- **Se bonificará en 0,25 puntos aquellos artículos en los que el postulante informe su calidad de autor principal o bien de autor correspondiente.**
 - **No serán contabilizadas publicaciones correspondientes a Actas de congresos.**

Para aquellas revistas nacionales e internacionales incluidas en el catálogo ISI que no cuenten con índice de impacto, se les asignará el último valor observado en las versiones del JCR entre 2009 y 2013.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) disponible a la fecha de convocatoria del concurso (versión 2013).

- b) Otros productos: Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, en las siguientes categorías:

Artículos en revistas Scielo: 0,15 puntos.

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)	Puntos	Frecuencia Investigador	Puntaje Investigador
Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)			
Publicación en revista ISI / SCOPUS / ERIH (European Reference Index for the Humanities)	12		0
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	20		0
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). > 3 autores	8		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo	7		0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	5		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores **	7		0
Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria de la evaluación del capítulo).*	6		0
Libro sin referato	4		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro sin referato externo	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (<i>guest editor</i>)	3		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria).	7		0
Total Productividad Investigador Responsable			0

Notas:

* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva



En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías

ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA Y ARTES

Para el (la) Investigador(a) Postulante:

Ítem	Puntos
Artículo en revista indexada ISI / SCOPUS	15
Libro en editorial con referato externo (con certificación obligatoria emitida por la editorial) (*)	12
Artículo en revista indexada SCIELO	10
Capítulo de libro con referato externo (con certificación obligatoria emitida por la editorial) (**)	8
Artículo en revista indexada Latindex Catálogo / Avery Index to Architectural Periodicals	7
Libro en editorial sin referato externo (*)	5
Capítulo de libro sin referato externo (**)	3
Publicación de prólogo, reseña o entrevista en revista (Máx. 2)	3
Artículo en otras revistas	3

(*) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría. La edición de un libro y la autoría de uno o más capítulos en el mismo libro contabilizará el mismo puntaje de la autoría del libro.

(**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

Nota:

Toda la información deberá estar debidamente respaldada y deberá contener suficiente detalle que permita ser localizada en internet para su verificación.

ASTRONOMÍA, COSMOLOGÍA Y PARTICULAS

SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Para el Concurso Postdoctorado 2016 solo se evalúa un máximo de 10 artículos indicados por el(la) postulante del período 2010 - 2015.

La nota de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del IR: la visibilidad de sus publicaciones medidas según la tasa de citación de sus artículos, y el factor de liderazgo reflejado en la posición que ocupa en la lista de autores. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo reportado recibe una calificación entre 3 y 5.25, y la nota final en caso de que el IR satisfaga los niveles de liderazgo y productividad detallados en lo que sigue es el promedio sobre los artículos reportados de estas calificaciones. La nota de cada artículo está asociada exclusivamente a la tasa de citación, donde una tasa de citación de 7 o más citas por año por artículo es considerada excelente y por lo tanto se califica con el máximo. El nivel de liderazgo requerido para poder acceder a la nota máxima es tener el equivalente $(1.5 + 0.5 \cdot NA)$ artículos como primer autor, donde NA es el número de años desde la obtención del doctorado. Asimismo, el nivel de productividad requerido para acceder a la nota máxima es

de (3+NA) artículos. En caso de no alcanzar estos niveles de liderazgo y/o productividad la evaluación considera disminuciones en la nota final que van en proporción a la diferencia con los niveles de liderazgo y productividad mencionados.

El detalle del cálculo de la nota de evaluación curricular se detalla a continuación.

a) Los parámetros a utilizar serán:

c_i: Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2010 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2014 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2015 también serán divididas por 1.

l_i: Factor de liderazgo del IR en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera. Sea p un número entero positivo que indica la posición del investigador en la lista de autores de un artículo (primer autor corresponde a p=1, segundo a p=2, etc). Entonces, l_i se determina con las siguientes reglas:

l_i = 1 para p=1 o si el autor está consignado como autor correspondiente.

l_i = 0,5 para p=2

l_i = 0 para p>2.

NA: Número de años desde la obtención del doctorado. Si el doctorado se obtuvo o espera obtener en el 2015 NA=0, para doctorados obtenidos el 2014 NA=1, etc.

b) La validación de todos los artículos indicados por el Investigador Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para las citas, la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (<http://adswww.harvard.edu>). Si una revista no estuviera indexada en el ADS se extraerá la información de citas del ISI Web of Knowledge.

Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.

2) Para cada proyecto se calcularán los valores c_i y l_i correspondientes a cada artículo reportado.

3) Sean

S = Suma desde {i=1} a {i=N} de l_i

target_pap = 3 + NA

n_lead = 1.5 + 0.5*NA

Delta_p = máximo entre (1/3)*(target_pap-N) y 0

Delta_l = máximo entre 0.5*(n_lead-S) y 0

4) Sea P_i = mínimo (3 + 2.25*c_i/7, 5.25), con la siguiente excepción:

Si el año de la publicación es 2015 y P_i < 4.0 se asigna P_i = 4.0

5) La nota P de la evaluación curricular del investigador responsable se calculará basado en los parámetros descritos anteriormente de la siguiente forma:

$P = \text{round}\{ [\text{promedio sobre los } N \text{ artículos de } P_i] - \text{Delta}_l - \text{Delta}_p \}$



SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Para el Concurso Postdoctorado 2016 solo se evalúa un máximo de 10 artículos del (de la) postulante del período 2010 – 2015.

a) Los parámetros a utilizar serán:

N: Número de artículos validados de cada proyecto. Sólo se considerarán artículos publicados desde el año 2010 y que cumplan lo establecido en b).

ci: El número de citas promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.

fi: Factor de impacto promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.

b) La validación de todos los artículos informados por el (la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. El proceso de validación es el siguiente:

1. Sobre los artículos. En primer lugar, se verificará los datos bibliográficos de cada artículo declarado como **publicado** a través del nombre DOI asociado. Si un artículo es informado en el formulario de postulación sin su DOI correspondiente, este no será considerado en la evaluación curricular. No se requerirá el nombre DOI de los artículos declarados como **aceptados** o en **prensa**. Sin embargo, estos sólo serán considerados si la carta de aceptación correspondiente se adjunta a la postulación. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.

2. Sobre el número de citas. Para determinar el número de citas de los artículos validados en el paso 1 se empleará la base de datos INSPIRE HEP (<http://inspirehep.net/>).

3. Sobre el factor de impacto de las revistas. Para determinar el factor de impacto se utilizará el Journal Citation Report (la versión disponible al momento de la postulación). Si una revista no aparece en esta base de datos, se asignará un valor 0 como factor de impacto para ella.

c) Cálculo del puntaje:

1) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de N. Se le asignará un puntaje a cada proyecto dentro del conjunto de valores entre 5 y 1 inclusive, manteniendo el orden decreciente de N. El puntaje así obtenido para cada proyecto lo llamaremos n.

2) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de N se repetirá para obtener los puntajes asociados a los parámetros ci (promedio del número de citas) y fi (factor de impacto promedio). Entonces, cada proyecto tendrá asociado tres indicadores:

n : puntaje asociado al número de artículos expresado en escala de 5 a 1

c : puntaje asociado al número de citas promedio expresado en escala de 5 a 1

f : puntaje asociado al factor de impacto promedio expresado en escala de 5 a 1

3) A partir de estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del (de la) Investigador(a) Responsable de la siguiente forma:

$$PB = n * 0,5 + c * 0,25 + f * 0,25$$

4) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de PB.

BIOLOGÍA 1

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) y el año de obtención de su Doctorado.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según el período establecido por las bases concursales. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por su factor de impacto, y se bonifica según el año de obtención del doctorado:

Puntaje Final según año obtención del doctorado:

$$2015 = S Ni * (Fi) * 1,3$$

$$2014 = S Ni * (Fi) * 1,2$$

$$2013 = S Ni * (Fi) * 1,1$$

$$2012-2011 = S Ni * (Fi) * 1$$

Ni = Número de artículos publicados en la revista i

Fi = Factor de impacto de la revista i

Para revistas ISI sin factor de impacto se asignará un puntaje de 0,15 puntos.

Se bonificará con un **20%** por publicación si es primer autor o autor correspondiente.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación.

BIOLOGÍA 2

Para la determinación de la productividad se considerarán un máximo de 10 publicaciones ISI, no ISI, Libros y capítulos de Libros (en estado aceptado, en prensa y/o publicado) según el período establecido por las bases concursales.

La productividad se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Determinación de la Productividad} = \text{Factor A} * 0.8 + \text{Factor B} * 0.2$$

Los factores A y B se calcularán de la siguiente forma:

Factor A: Sumatoria del Factor de Impacto ISI normalizado: Se consideran sólo publicaciones en Revistas ISI. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las revistas ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI a la que pertenece la revista, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR). Para este concurso se utilizará la versión vigente a la fecha de postulación (2013).



En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto ISI normalizado) se multiplica por 2 si el (la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor.

Factor B: N° Publicaciones informadas: sumatoria de artículos ISI, no ISI, Libros y capítulos de Libros. Para el cálculo del factor B se considerará un máximo de 10 publicaciones.

BIOLOGÍA 3

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se basa en los artículos científicos con índice de impacto ISI, informados en la postulación (máximo 10), de acuerdo al período indicado en las bases concursales:

Determinación de la Productividad:

= Σ IF 5 años * N° Artículos (X), donde:

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

X= 2 si es primer autor(a) o correspondiente

X= 1 si es coautor(a)

CIENCIAS DE LA TIERRA

I.- Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

II.- Cálculo de Productividad

Para el cálculo de la productividad, se consideran dos tipos de variables; publicaciones ISI, su factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años y la publicación de libros y/o capítulos de libros. Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Productividad} = \sum_{r=1}^{r=6} \lambda_r R_r + \sum_{l=1}^{l=3} \lambda_l L_l$$

Donde:

λ_r : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto de la revista (r varía entre 1 y 6).

R_r : Número de revista cuyo factor de impacto pertenece al rango r.

λ_i : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto del libro y/o capítulos de libros (I varía entre 1 y 3).

L_i : Número de libros y/o capítulos de libros cuyo factor de impacto pertenecen al rango I.

Se utilizará para el cálculo de la productividad el índice de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

Se bonificará con un 33% por publicación si se es primer autor o autor correspondiente.

Para la clasificación de las revistas, libros y/o capítulos de libros, se utiliza la siguiente tabla:

Rango revistas (R)	Índice de Impacto	λ_r
1	Menor que 0,5	0,5
2	0,5-0,99	1
3	1-1,99	2
4	2-4,99	3
5	5-9,99	4
6	Mayor que 10	5
Rango Libros (1)	Calidad Libro/cap	λ_i
1	Libro de alto nivel	3
2	Libro de divulgación científica	0,5
3	Capítulo de Libro o Monografía	1

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Evaluación Curricular del(de la) Investigador(a) Responsable:

Descripción	Puntos por Artículo
(1) Artículo publicado, en prensa o aceptado con índice <i>Article Influence</i> (AI). Se considerará el índice AI informado en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2013.	$AG \cdot 0,5 + \frac{AI}{\sqrt{N^{\circ} \text{ coautores}}}$
(2) AG = 1 si años desde graduación (Ph.D.) menor o igual a 2, cero en caso contrario.	

CIENCIAS JURÍDICAS Y CIENCIAS POLÍTICAS

Para evaluar al(a la) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

Productividad (últimos 5 años)	Puntos	Frecuencia	Puntaje
--------------------------------	--------	------------	---------



Publicación en revista ISI al momento de su publicación, con índice de impacto igual o superior a 1,0.	18		0
Publicación en revista ISI o Scopus al momento de su publicación (Máximo 5 en la misma revista).	12		0
Publicaciones en revistas indizadas en Scielo al momento de su publicación (Máximo 3 en la misma revista).	7		0
Publicación en otras revistas académicas (Máximo 3 en la misma revista).	3		0
Libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado).	25		0
Libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado).	12		0
Libro en editorial con referato externo (investigador/a debe acreditar referato).	12		0
Otros libros académicos (Máximo 3).	5		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado). (*)	10		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado). (*)	5		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con referato externo. (*)	5		0
Capítulo o artículo de libro en otros libros académicos (Máximo 3). (*)	3		0
Total Productividad Investigador(a)			0

Nota 1: Para efectos de validación de publicaciones, no se considerarán aquellas en donde el(la) postulante pertenezca al Comité Editorial o de la Revista correspondiente. Se entenderá que el Comité Editorial o de la Revista comprende solamente al Director/a de la publicación y al equipo de edición responsable de la selección de los manuscritos.

Nota 2: No se consideran publicaciones que no sean producto de una investigación científica, tales como: recensiones, crónicas, comentarios de sentencia u otras publicaciones de carácter divulgativo.

(*) La suma de capítulos o artículos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas

I. Listado Editoriales con claro prestigio internacional

- Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford
- Beck Verlag
- Blackwell
- Brill
- Cambridge University Press
- CEDAM

- Centro de Estudios Constitucionales, Madrid
- Centro de Investigaciones Sociológicas CIS
- Civitas
- Clarendon Press
- Columbia University Press
- Cornell University Press
- Curzon Press
- Duke University Press
- Earthscan
- Edward Elgar
- Einaudi
- Elsevier Science
- Frank Cass
- Gallimard
- Garrisberg MacMillan
- Giuffrè
- Harcourt Brace Jovanovich, Inc.
- Harper & Row Publishers, Inc.
- Ballinger Publishing Co.
- Harvard University Press
- Hart Publishing
- Harwood Academic Publishers
- Heinemann
- Heymanns
- James Currey
- John Wiley
- Il Mulino
- Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM
- Feltrinelli
- John's Hopkins University Press
- Journal of Higher Education
- Karthala
- Kegan Paul International
- Kluwer Academic Publishers
- Kluwer Law International
- Lit Verlag
- Lynne Rienner
- M.E.Sharpe Inc.
- Macmillan/Palgrave Press
- Marcial Pons
- Martinus Nijhoff
- Methuen
- MIT Press Cambridge Mass
- Mohr Siebeck
- NYU Press
- Oxford University Press
- Palgrave
- Pennsylvania University Press
- Pergamon Press
- Permanent Black/Orient Longman
- Pluto Press, London
- Polity Press
- Praeger



- Princeton University Press
- PUF
- Random House Inc, New York
- Routledge
- Routledge Curzon
- Rowman and Littlefield Publishers
- SAGE
- Sage Publications
- Seuil
- Springer Verlag
- St. Martin Press
- Stanford University Press
- STET
- Suhrkamp Verlag
- Swets Blackwell
- Texas University Press
- Thomson – Sweet & Maxwell
- Trotta
- University of California Press
- University of Chicago Press
- University of Pennsylvania Press
- Verso
- University of Michigan
- Vittorio Klostermann
- Westview Press
- Yale University Press
- Zed Books

II. Listado de editoriales con claro prestigio nacional

- Thomson Reuters Chile
- Editorial Jurídica de Chile
- Editorial Andrés Bello
- LOM
- Catalonia
- Fondo de Cultura Económica Filial Chile

EDUCACIÓN

I.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Ítem (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Puntos
Publicación en revista ISI o Scopus con índice de impacto en Ciencias de la Educación (*) (*****)	20
Publicación en revista ISI y/o base Scopus (**) (*****)	13
Libros científicos de editoriales con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***) (*****)	22
Publicación en revistas indizadas en Scielo en Ciencias de la Educación (*) (*****)	8

Libro en editorial sin referato (máximo 10 puntos) (****)	5
Capítulo de libro en editoriales con referato externo (***)	8
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos).	3
Capítulo de libro en editorial sin referato (máximo 9 puntos).	3
Editor de libros con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (****)	10
Total Productividad Investigador(a)	

* Ciencias de la Educación (Ej. Pedagogía, Psicología Educacional, Sociología Educacional, Antropología Educacional)

** Se incorpora la base Scopus como equivalente a ISI.

*** Con certificado de referato emitido por la editorial.

**** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

***** Sólo se considerarán 3 publicaciones en revistas de la misma institución patrocinante en los últimos 5 años.

***** Sólo autor o co-autor (máximo tres co-autores)

FILOSOFÍA

El Grupo de Estudio de Filosofía ha establecido los siguientes criterios y puntajes, a fin de realizar la evaluación curricular (productividad del(de la) Investigador(a) Responsable) para el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2016:

CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR	
	Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)	
	Ítem	Puntos
1	Libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial*	30
2	Publicación en revista ISI o SCOPUS	10
3	Libro en editorial de relevancia en el área	10
4	Edición crítica de libros (casos filología y filosofía), en editorial de relevancia en el área.	10
5	Capítulo de libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial**	7
6	Traducción de libros en editorial de relevancia en el área.	7
7	Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo	7
8	Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área.	3
9	Publicación en otras revistas académicas	3
10	Total Productividad Investigador(a)	

* **Sistemas de selección equivalentes a los de comité editorial y referato externo, serán considerados en cada caso por el GE.**

Será de exclusiva responsabilidad de los(las) investigadores(as) acreditar en su postulación el sistema de selección correspondiente a la publicación informada.

**** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.**



FÍSICA Y TEORÍA EXPERIMENTAL

Para el (la) Postulante:

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del (de la) Investigador(a) Responsable y el año de obtención de su Doctorado.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según período y número establecido por las respectivas bases concursales.

Parámetros a utilizar:

N_i Número de artículos publicados en la revista i ,

F_i Factor de impacto de la revista i ,

D Factor del año de obtención del doctorado.

Año de obtención del Doctorado	D
2015	1
2014	0.9
2013	0.8
2012	0.7
2011(*)	0.7

(*) Sólo para investigadoras que acrediten grado de doctor en el año 2011, por acogerse al beneficio establecido en el punto 2.1.1 de estas bases.

Cálculo del Puntaje

1. No se hace división por sub-áreas. Por lo tanto, el ranking se calcula en base al universo de postulantes.
2. Se obtiene el puntaje bruto (PB) del (de la) investigador(a) de la siguiente forma. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por el factor de impacto vigente y por el factor del año de obtención del doctorado. Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación.

$$PB = D \cdot \sum N_i \cdot F_i$$

3. Los proyectos serán ubicados en orden decreciente según su valor de PB . Se le asignará un valor de ranking 1 a el(los) proyecto(s) con el mayor valor PB , 2 a (el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de PB , etc. Denominaremos pb a este ranking.
4. Los valores pb serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ($pb=1$) y 0 al mínimo. El puntaje así obtenido lo llamaremos p , y corresponde al puntaje de la evaluación curricular del (de la) investigador(a) responsable.

HISTORIA

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)	Puntos	Frec. Inv	Puntaje Inv
Ítem			
Publicación en revista ISI, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities)	10		0
Libro en editorial con referato externo** (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	20		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7		0
Capítulo de libro en editorial con referato externo o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	7		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial** (Certificación Obligatoria).	7		0
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con referato interno o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria).	5		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro en editorial sin referato*	3		0
Libro sin certificación de referato**	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva)	2		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato y amplia y reconocida circulación.	3		0
Total Productividad Investigador Responsable			0

Notas:

* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva.

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías

INGENIERÍA 1 – INGENIERÍA 2- INGENIERÍA 3

La productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable se cuantifica en base a las 10 publicaciones ISI (artículos publicados, aceptados y/o en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en el currículum de la postulación y sus índices de impacto, todo ponderado por el año de graduación, según la siguiente fórmula:



$$P = G \left(\sum_{i=1}^n \frac{N_i \cdot F_i}{MF_i} \right)$$

Donde:

G : Factor por año de graduación

N_i : Número de artículos publicados en la revista i

F_i : Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i (5 year impact factor)

MF_i : Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i (Median Impact Factor).

El factor G se evalúa según indica la siguiente tabla:

G	AÑO OBTENCIÓN
1	2014-2015
0.9	2013
0.8	2012
0.8	2011(*)

Notas:

- En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del(de la) postulante.

- Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

(*) Sólo para investigadoras que acrediten grado de doctor en el año 2011, por acogerse al beneficio establecido en el punto 2.1.1 de estas bases.

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Para evaluar la productividad del(de la) investigador(a) responsable se utilizará la siguiente pauta:

1.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	
Publicación en revista Scopus (*) con índice de impacto	12
Publicación en revista ISI y Scopus (*)	10
Libro en editorial con referato externo. (**)	15
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo.	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial. (***)	7
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con editores científicos. (****)	5
Publicación en otras revistas académicas.	2
Capítulo de libro en editorial sin referato externo. (****)	3

Edición de Libros.	3
Ediciones filológicas en editoriales con referato externo.	10
Total Productividad Investigador(a)	

Se considerará una publicación al año en la institución de origen del(de la) Investigador(a) Responsable.

* Para aprobar el cierre de proyectos en ejecución se considera equivalentes las Revistas ISI y Scopus.

** Con certificado de referato externo emitido por la editorial.

*** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

**** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

MATEMÁTICAS

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

La evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable considera un máximo de 10 publicaciones informadas por el(la) postulante, según los criterios referenciales escritos más abajo.

La clasificación de las revistas y sus categorías son las siguientes: Revistas Matemáticas:

Muy Buena (MB)	: Revista de alto prestigio en el área específica del(de la) candidato(a) o en matemáticas/estadística en general.
Buena (B)	: Revista prestigiosa en el área del(de la) candidato(a) o en matemáticas en general.
Regular (R)	: Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.
Insuficiente (I)	: Revistas de bajo impacto en el tema del(de la) candidato(a) o en matemáticas/estadística en general.

Los criterios referenciales para los puntajes del(de la) Investigador(a) Responsable son los siguientes:

Nota	Requisito
5.0	4MB o 3MB+2B (si m=3), o 3MB o 2MB+2B (si m=2), o 2MB o 1MB+2B (si m=1)
4.5	3MB o 2MB+2B (si m=3), o 2MB o 1MB+2B (si m=2), o 1MB o 3B (si m=1)
4.0	2MB o 1MB+2B (si m=3), o 1MB o 3B (si m=2), o 2B o 1B+2R (si m=1)
3.5	1MB o 3B (si m=3), o 2B o 1B+2R (si m=2), o 1B o 3R (si m=1)
3.0	2B o 1B+2R (si m=3), o 1B o 3R (si m=2), o 2R (si m=1)
2.5	1B o 2R (si m=3), o 2R (si m=2), o 1R (si m=1)
2.0	1R (si m=2,3)

Donde:

m= 1, si obtuvo el grado de doctor el año 2014 o 2015.

m= 2, si obtuvo el grado de doctor el año 2013.



m= 3, si obtuvo el grado de doctor el año 2012.

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procede del siguiente modo: Se asigna una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto ISI y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

MEDICINA G1

La Evaluación Curricular del (de la) Investigador(a) Responsable se basa un 100% en la productividad ISI.

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (A_i) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las " i " publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

IPSD = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación i

MEDICINA G2-G3

La Evaluación Curricular del (de la) Investigador(a) Responsable se basa un 100% en la productividad ISI.

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (A_i) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las " i " publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

IPSD = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación i

PSICOLOGÍA

Para evaluar la productividad del(de la) investigador(a) responsable se utilizará la siguiente pauta:

1.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

	Puntos
Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	
Publicación en revista ISI	15
Artículos indizados en base Scopus	15
Libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	12
Publicación en revistas indizadas en Scielo	10
Libro de editorial sin referato o circulación restringida (máximo 15 puntos). (**)	5
Capítulo de libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	7



Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos)	3
Capítulo de libro en editorial sin referato o de circulación restringida (máximo 9 puntos)	3
Total Productividad Investigador(a)	

* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

QUÍMICA

La fórmula para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable es:

$$EC = \sum (FI) * i$$

Donde:

FI= Factor de impacto ISI de cada publicación según tabla ISI, vigente a la fecha de Postulación (versión 2013).

i = cada publicación dentro de las 10 solicitadas.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Se asigna un punto por cada publicación y a este valor se le adiciona la resultante de la división del índice de impacto ISI (Institute for Scientific Information) promedio de los últimos 5 años de la revista, por el índice de impacto promedio de la disciplina. **En el caso de pertenecer a más de una disciplina se considerará la disciplina con el menor impacto.**

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 1 punto.

Se asignará 0,3 puntos por cada revista Scielo.

Para libros y capítulos de libro (se entenderá por libro aquella publicación con comité de edición (revisión por pares, que tengan editorial y registro de propiedad intelectual ISSN o ISBN), se excluyen manuales, apuntes de clase, boletines y actas de congreso) se asignarán los siguientes puntajes:

Categoría	Puntaje
Autor de Libro	0.8
Editor de Libro	0.4
Autor Capitulo(s) de un Libro	0.2

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación.

El Grupo de Estudio analizará la pertinencia de los datos entregados por el(la) postulante.

Las publicaciones se bonificarán con 1 punto cuando el investigador sea primer autor o autor correspondiente.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

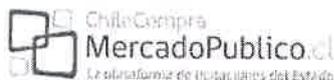
La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica de los (las) investigadores(as) en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas por el (la) postulante. Se recomienda tener presente en la elección de las publicaciones a incorporar en la postulación, el puntaje que se otorgará en la presente pauta.

Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.	Puntos	Frecuencia 1er. Autor	Frecuencia Coautoría	Puntaje
Publicación en revista ISI con factor de impacto igual o superior a 1	11			
Publicación en revista ISI o Scopus	10			
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7			
Publicación en otras revistas académicas con referato	3			
Libro en editorial con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	12			
Capítulo de libro con referato externo (*) (**) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	3			
Total Productividad Investigador Responsable				

(*) Con el objeto de facilitar la evaluación curricular de su proyecto, se solicita incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro.



(**) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.



Mesa de ayuda 600 7000 600 02 - 23536310

Necesita que lo llamemos? (http://190.196.20.13/l3root/CallBackComprador.html)

Usuario: angelicazenis | Unidad: Dirección General de Investigación | Cambiar de Unidad | Cerrar Sesión

Datos Oficiales: Miércoles 11 de Mayo, 17:40:2

Mi escritorio (/Portal/Modules/Desktop/Desktop.aspx) Licitaciones (/Portal/Modules/Desktop/LoadOptionServices.aspx?srvCode=5&N=Licitaciones) Administración (/Portal/Modules/Desktop/LoadOptionServices.aspx?srvCode=116)



1224202

Buscar

Mi carro (0)

Mis listas

Grandes compras

Mis órdenes de compra

Proveedores en Convenio

239 Proveedores Habilitados Disponibles.
Ver Comparador por Ofertas
(frmVistaComparativoOfertas.aspx)

Comparar Proveedores Seleccionados (hasta 4)
(frmComparacionEntreProductos.aspx)

\$ 0 - IMPRESOS SOCIAS LIMITADA
Cobertura RM

\$ 0 - Imprimarte
Cobertura IV, V, VI, RM

\$ 0 - Inversiones C&M
Cobertura XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM

\$ 0 - Inversiones Cartes y Castillo Ltda.
Cobertura XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, RM

\$ 0 - INVERSIONES RANCO SPA
Cobertura XV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM

\$ 0 - INVERSIONES TECNOLOGICAS RSB S
Cobertura XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM

\$ 0 - ITECSA
Cobertura XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM

\$ 0 - Iván Eduardo
Cobertura XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM

\$ 0 - Jaime Aramayo Tapia
Cobertura XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM

Jaime Aramayo Tapia

Ranking:
 (0 evaluaciones)

Valor Oferente

+ \$ 14
+ \$ 70.000
+ \$ 1.700.000
\$ 1.770.014

cantidad:

Agregar a carro



Descripción Información de Convenio Marco Adjuntos

Descripción

PROCESO DE COTIZACIÓN DEBER SER REALIZADA MEDIANTE MÓDULO DE COTIZACIONES DE MERCADO PÚBLICO

Características del Producto

- Nombre: PROMOCIONALES -
- Marca: -
- Modelo:
- Medida:

Atributos Extendidos

PROMOCIONALES -

Código: 1224202

Precio desde: \$ 0

< Volver

